



Tesorería Municipal
Coordinación General de Finanzas
Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas
Oficio. TMG/1055/2022
Asunto: Se envía Propuesta de Transferencia Presupuestal

Guanajuato, Gto., 23 de septiembre de 2022

"2022, año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 años del Festival Internacional Cervantino"



Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidenta de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública
Presente.

En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a las modificaciones presupuestales con recursos de beneficiarios y recursos estatales de varios programas, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano mediante oficio número DGDSH-0588/2022.

| Centro Gestor | Nombre | Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado | Creación | Ampliación | Disminución | Incremento Ingresos | Previsión de Decremento Ingresos | Previsión de Ingresos | Previsión de Ingresos | Importe Modificado a su Propuesta |
|---|---|---|----------|-------------------|---------------------|---------------------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| 31111-1007 | Dirección de Proyectos Productivos | 200,000.00 | - | 161,919.98 | - | - | - | - | - | 361,919.98 |
| 31111-1007 | Dirección de Proyectos Productivos | 256,000.00 | - | 201,500.00 | - | - | - | - | - | 457,500.00 |
| 31111-1007 | Dirección de Proyectos Productivos | 1,000,000.00 | - | - | 1,000,000.00 | - | - | - | - | - |
| Total Presupuesto Egresos Modificado | | 1,456,000.00 | - | 363,419.98 | 1,000,000.00 | - | - | - | - | 619,419.98 |
| 830902 | Conv. Beneficiarios Proyectos Productivos | - | - | - | - | - | 161,919.98 | - | - | 3,499,759.98 |
| 830902 | Conv. Beneficiarios Proyectos Productivos | 3,136,340.00 | - | - | - | - | - | 201,500.00 | - | - |
| 830902 | Proyectos Productivos | 7,638,000.00 | - | - | - | - | - | - | 1,000,000.00 | 1,638,000.00 |
| Total Presupuesto Ingresos Modificado | | 3,136,340.00 | - | - | - | 363,419.98 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | 3,499,759.98 | 3,499,759.98 |
| Total de Movimientos de las Transferencias | | - | - | 363,419.98 | 1,000,000.00 | 363,419.98 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | - | - |

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente,


C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal




Presidencia Municipal de Guanajuato
 Plaza de la Paz No. 12, Centro
 Guanajuato, Gto.


 732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
 732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
 732 83 08


 Con copia para: **Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate.-Secretaria del H. Ayuntamiento.**
C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel.- Coordinadora General de Finanzas.
 Archivo.


 /GobiernoMunicipalGuanajuato



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., se reunieron en la oficina de Síndicos y Regidores de este Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo el análisis y evaluación de la propuesta de transferencias de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones autorizadas para el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidos.

| Centro Gestor | Nombre | Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado | Creación | Ampliación | Disminución | Incremento Ingresos | Pronóstico de Decremento Ingresos | Pronóstico de Importe Modificado a su Propuesta |
|---------------|---|---|----------|-------------------|---------------------|---------------------|-----------------------------------|---|
| 31111-1007 | Dirección de Proyectos Productivos | 200,000.00 | - | 161,919.98 | - | - | - | 361,919.98 |
| 31111-1007 | Dirección de Proyectos Productivos | 256,000.00 | - | 201,500.00 | - | - | - | 457,500.00 |
| 31111-1007 | Dirección de Proyectos Productivos | 1,000,000.00 | - | - | 1,000,000.00 | - | - | - |
| | Total Presupuesto Egresos Modificado | 1,456,000.00 | - | 363,419.98 | 1,000,000.00 | - | - | 819,419.98 |
| 830902 | Conv. Beneficiarios Proyectos Productivos | 3,136,340.00 | - | - | - | 161,919.98 | - | - |
| 830902 | Conv. Beneficiarios Proyectos Productivos | - | - | - | - | 201,500.00 | - | 3,499,759.98 |
| 830323 | Proyectos Productivos | 2,638,000.00 | - | - | - | - | 1,000,000.00 | 1,638,000.00 |
| | Total Presupuesto Ingresos Modificado | 3,136,340.00 | - | - | - | - | 1,000,000.00 | 3,499,759.98 |
| | Total de Movimientos de las Transferencias | | - | 363,419.98 | 1,000,000.00 | 363,419.98 | 1,000,000.00 | 3,499,759.98 |

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, aprueban en todas y cada una de sus partes dichas transferencias, de acuerdo a la relación arriba mencionada, mismas que se anexan debidamente requisitadas y que forman parte integrante del presente Dictamen. El presente dictamen se deberá someter al Ayuntamiento para la aprobación, en su caso. Lo anterior con fundamento en los artículos: 76 Fracción IV inciso a, 79 Fracción I, III y VII, 80, 81, 83 Fracción I y 83-2 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato. Se cierra el presente Dictamen, firmando el mismo los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, que así lo aprobaron.

Lic. Mariel Alejandra Padilla Kangel
Presidenta

Lic. Stefany Marlene Martínez Armendariz
Secretaria

Vocales

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas

Lic. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

| Co.Ge | F.F. | Programa | No. De Partida | Nombre | Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado | Creación | Ampliación | Diminución | Incremento Proyectado de Ingresos | Importe Modificado a su Propuesta | Justificación |
|------------|------|------------|----------------|--|---|----------|------------|------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1700922 | | | | Convenios con Beneficiarios | | | | | | | |
| 31111-1007 | | | | DIRECCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | | | | | | | |
| | | E0247_C3A2 | 4411 | Gastos relac con activ culturales esport y ayu | 200,000.00 | - | 161,919.98 | | | 361,919.98 | Se requiere dar suficiencia presupuestal con la aportación de los beneficiarios al Programa Mi Ganado Productivo, según convenio SDCA/DGG/GANADERIA GTO/2022/F02917 ya que el Gobierno del Estado no cuenta con los recursos necesarios por lo que la aportación de beneficiario será mayor. |
| | | | | Suma del Centro gestor | 200,000.00 | - | 161,919.98 | | | 361,919.98 | |
| | | 830902 | | ConvProy Productivos | 3,136,340.00 | | | | 161,919.98 | 3,298,259.98 | Derivado de la aportación de los beneficiarios al Programa Mi Ganado Productivo. |
| | | | | Suma del Centro gestor | 3,136,340.00 | | | | 161,919.98 | 3,298,259.98 | |
| | | | | Sumas de Movimientos de la Transferencia | | | 161,919.98 | | 151,919.98 | | |

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Manuel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Lic. Stefany Marlene Martínez Armendariz
Secretario

Vocales

Lic. Patricia Preciado Puga

C. Estefanía Porras Barajas

C. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

| Código | F.F. | Programa | No. De Partida | Nombre | Importe Presupuestado Autorizado y/o Modificado | Creación | Ampliación | Diminución | Incremento Prometido de Ingresos | Importe Modificado a su Propuesta | Justificación |
|------------|---------|------------|----------------|--|---|----------|------------|------------|----------------------------------|-----------------------------------|---|
| 31111-1007 | 1700922 | | | Convenios con Beneficiarios | | | | | | | |
| | | E0242.C2A2 | 4411 | Gastos relac con activ culturales deport y ayc | 256,000.00 | | 201,500.00 | | | 457,500.00 | Se requiere dar suficiencia presupuestal con la aportación de los beneficiarios al Programa Paquete Tecnológico 2022, según convenio SOCA/DGA/PAUCOETE TECNOLÓGICO/2022/F07324, ya que el Gobierno del Estado no cuenta con los recursos necesarios, por lo que la aportación de beneficiario será mayor. |
| | | | | Suma del Centro gestor | 256,000.00 | | 201,500.00 | | | 457,500.00 | |
| | | 830902 | | ConvProy Productivos | 3,523,759.98 | | | | 201,500.00 | 3,523,759.98 | Devido de la aportación de los beneficiarios al Programa Paquete Tecnológico 2022. |
| | | | | Suma del Centro gestor | 3,523,759.98 | | | | 201,500.00 | 3,523,759.98 | |
| | | | | Sumas de Movimientos de la Transendencia | | | 201,500.00 | | 201,500.00 | | |

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Lic. Stefany Marlene Martínez Armendáriz
Secretaría

Vocales

Lic. Patricia Prieto Puga

C. Estefanía Porraz Borjas

C. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

| CeGe | F.F. | Programa | No. De Partida | Nombre | Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado | Creación | Ampliación | Diminución | Incremento Proyectado de Ingresos | Importe Modificado a su Propuesta | Justificación |
|------------|-----------|------------|----------------|--|---|----------|------------|--------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|
| 31111-1007 | 26.10.122 | | | Convenios Estatales | | | | | | | |
| | | | | DIRECCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | | | | | | | |
| | | E0242.C3A2 | 4211 | Gastos relas con activ culturales capoct y ayu | 1,000,000.00 | | | 1,000,000.00 | | | Se solicita la disminución toda vez que la SEDAYR informa mediante oficio No. DS/226/2022, que el recurso solicitado se encuentra agotado, por lo que el Estado no realizará aportación para el Programa Mi Ganado Productivo. |
| | | | | Suma del Centro gestor | 1,000,000.00 | | | 1,000,000.00 | | | |
| | | | 830023 | Proyectos Productivos | 2,638,000.00 | | | | 1,000,000.00 | 1,638,000.00 | |
| | | | | Suma del Centro gestor | 2,638,000.00 | | | | 1,000,000.00 | 1,638,000.00 | |
| | | | | Sumas de Movimientos de la Transferencia | | | | 1,000,000.00 | | | |

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO, CLIENTA PUBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

L.c. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Lic. Stefany Maldene Martinez Armentanz
Secretario

Vocales

Lic. Patricia Preciado Puga

C. Estefania Torres Barajas

C. Ana Cecilia Gonzalez de S'va

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL
TARJETA INFORMATIVA

Guanajuato, Gto., 23 de septiembre de 2022

Oficio TMG/1055/2022

Asunto: Se remite para validación, la propuesta de Transferencia Presupuestal, de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Propuesta de ampliación líquida con recursos de beneficiarios con recursos estatales de varios programas, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano mediante oficio número DGDSH-0588/2022.

| Partida Presupuestal | Justificación | Ampliación Líquida Rec. Beneficiarios |
|---|--|--|
| 4411 Gastos relac con activ culturales deport y ayu | Se requiere dar suficiencia presupuestal con la aportación de los beneficiarios al Programa Mi Ganado Productivo, según convenio SDCA/DGG/GANADERIA GTO/2022/F02917 ya que el Gobierno del Estado no cuenta con los recursos necesarios por lo que la aportación del beneficiario será mayor. | \$ 161,919.98 |
| 4411 Gastos relac con activ culturales deport y ayu | Se requiere dar suficiencia presupuestal con la aportación de los beneficiarios al Programa Paquete Tecnológico 2022, según convenio SDCA/DGA/PAUQUETE TECNOLOGICO/2022/F07324 , ya que el Gobierno del Estado no cuenta con los recursos necesarios, por lo que la aportación del beneficiario será mayor. | \$ 201,500.00 |
| | Total | \$ 363,419.98 |



246

2363



Número de oficio: DGDSyH-0588/2022

Asunto: El que se indica

Guanajuato, Gto, Septiembre 19, 2022

C. P. IRMA MANDUJANO GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE

Anexo al presente envío a usted propuesta de transferencia de los programas que la Dirección de Proyectos Productivos, Unidad Responsable 31111-1007, perteneciente a esta Dirección General realiza a su propuesta anual, con el fin de realizar los ajustes necesarios para que los mismos se lleven a cabo.

Derivado de las aportaciones que realiza el Gobierno del Estado y los beneficiarios, ya que, para ejecutarlos, es necesario su modificación a propuesta anexa.

Lo anterior para su análisis, aprobación y posterior sometimienta a revisión por la Comisión de Hacienda para su posible aprobación por el H. Ayuntamiento.

En espera de su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RECIBIDO
Municipio de Guanajuato
Dirección de Finanzas
20 SET. 2022
Nombre: Irma
Hora: 14:50

ATENTAMENTE
[Handwritten Signature]

RESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GUANAJUATO, GTO.
LIC. PATRICIA ELAÍN SÁNCHEZ STEVENSON
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Centro de Convivencia Familiar "El Encino"
Carretera Pueblito de Rocha s/n
Guanajuato, Gto.

(475) 102 8173
www.guanajuato.esocial.gob.mx
@LuzcoMunicipalGuanajuato

C.C.P. Mtra. Martha Delgado de Guzmán, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Por el

RECIBIDO
20 SEP. 2022

RECIBIDO
20 SET. 2022

Paulina 3:20
RECIBIDO
NORA
TUXAABO
MARIO TO...
GARCIA

RECIBIDO
NORA
12:16



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

| CeGe | F.F. | Programa | No. De Partida | Nombre | Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado | Creación | Ampliación | Disminución | Incremento Pronóstico de Ingresos | Importe Modificado a su Propuesta | Justificación |
|------------|---------|------------|----------------|--|---|----------|------------|-------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|
| 31111-1007 | 1700922 | E0242.C3A2 | | DIRECCION DE PRODUCTIVOS | | | | | | | |
| | | | 4111 | Gastos relac con activ culturales deport y ayu | 200,000.00 | - | 161,919.98 | | | 361,919.98 | Se solicita ampliación liquida para dar solvencia a la aprobación que los beneficiarios hacen según convenio SDCA/DGG/GANADERIA GTO/2022/F02917 ya que el Gobierno de Estado no cuenta con los recursos necesarios por lo que la aprobación del beneficiario será mayor |
| | | | | Suma del Centro gestor | 200,000.00 | - | 161,919.98 | | | 361,919.98 | |
| | | | | Sumas de Movimientos de la Transferencia | | - | 161,919.98 | | | | |

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Lic. Stefany Marlene Martínez Armencáriz
Secretario

Vocales

Lic. Patricia Preciado Puga

C. Estefanía Porras Barajas

C. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

| CeGe | F.F. | Programa | No. De Partida | Nombre | Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado | Creación | Ampliación | Disminución | Incremento Pronóstico de Ingresos | Importe Modificado a su Propuesta | Justificación |
|-----------|---------|------------|----------------|--|---|----------|------------|-------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|
| 3111-1007 | 1700922 | E0242.C2A2 | | DIRECCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS | | | | | | | |
| | | | 4411 | Gastos relac con activ culturales deport y svu | 256,000.00 | | 201,500.00 | | | 457,500.00 | Se solicita ampliación liquida para dar solvencia a la aportación que los beneficiarios hacen según convenio SDCA/DGA/PAUQUETE TECNOLÓGICO/2022/F07324 ya que el Gobierno del Estado no cuenta con los recursos necesarios, por lo que la aportación del beneficiario sería mayor |
| | | | | Suma del Centro gestor | 256,000.00 | | 201,500.00 | | | 457,500.00 | |
| | | | | Sumas de Movimientos de la Transferencia | | | 201,500.00 | | | | |

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Pacilla Rangel
Presidente

Lic. Stefany Marielena Martínez Armendáriz
Secretario

Vocales

Lic. Patricia Prietaco Puga

C. Estefanía Porras Barajas

C. Ana Cecilia González de Silva



MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

| CeGe | F.F. | Programa | No. De Partida | Nombre | Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado | Creación | Ampliación | Disminución | Incremento Pronóstico de Ingresos | Importe Modificado a su Propuesta | Justificación |
|------------|---------|------------|----------------|--|---|----------|------------|--------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|
| 31111-1007 | 2610122 | E0242.C3A2 | | DIRECCION DE PRODUCTIVOS | | | | | | | |
| | | | 4411 | Gastos relac con activ culturales deport y ayu | 1,000,000.00 | | | 1,000,000.00 | | | Se solicita su disminución puesto que la SDAYR informa mes ante oficio No. DS/626/2022 que el recurso solicitado se encuentra agotado, por lo que el recurso no se ejercerá en este programa |
| | | | | Suma del Centro gestor | 1,000,000.00 | | | 1,000,000.00 | | | |
| | | | | Sumas de Movimientos de la Transferencia | | | | 1,000,000.00 | | | |

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PUBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Lic. Mariel Alejandra Padilla Nangel
Presidente

Vocales

Lic. Stefany Mariene Martinez Armentariz
Secretario

Lic. Patricia Preciado Puga

C. Esteliana Porras Barajas

C. Ana Cecilia Gonzalez de Silva

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, ARQ. RODOLFO ALEJANDRO PONCE ÁVILA Y DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA, C. LUIS ALBERTO CARREÑO TOVAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, MTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES"; EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2022, expedido por el entonces C. Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

I.4. Que el C. Luis Alberto Carreño Tovar, acredita su carácter de Director General de Ganadería, con el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, signado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

1.5. Que mediante acuerdo 03.10/2022 del acta sesión 10/2022 de fecha 24 de mayo de 2022 del Comité de "EL PROGRAMA", se autorizó el compromiso y liberación de los recursos materia del apoyo así como la suscripción del presente instrumento.

1.6. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

11.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

11.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción.

11.3. Que el Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta de la Sesión de Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2022, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

11.4. Que la Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate, comparece a la suscripción de este convenio en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto 5 del orden del día. Confirmando el acta con el Acta de Sesión de Ayuntamiento de Guanajuato capital de fecha 31 de marzo de 2022 y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

11.5. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022, en lo subsecuente "EL PROGRAMA".

11.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC MGU850101JDS.

11.7. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Plaza de la Paz número 12, colonia centro, en Guanajuato, Gto. C.P. 36000.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio de participación económica, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos para la ejecución del proyecto: "Adquisición de remolques tipo cama baja de uso ganadero", consistente en la adquisición de 12 remolques tipo cama, que serán entregados a personas dedicadas a la producción pecuaria del municipio de Guanajuato, Gto., para contribuir a mejorar su productividad e ingreso.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "LA SECRETARÍA" asignará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de hasta \$196,039.99 (Ciento noventa y seis mil treinta y nueve pesos 99/100 M.N.), con cargo al código programático Y22.GG.Q0161.0807.03.02.01.1122020500.4242, con base en el Proyecto ejecutivo ganadero conforme al Guión de "EL PROGRAMA", y cotizaciones autorizados a "EL MUNICIPIO". (Anexo I).

Lo anterior, considerando que el costo estimado de la adquisición asciende a la cantidad de \$753,999.96 (Setecientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.), que será cubierto conforme al siguiente cuadro de aportaciones:

| Origen del recurso | Monto |
|--|--------------|
| Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural | \$196,039.99 |
| Municipio de Guanajuato, Gto. | \$196,039.99 |
| Personas Beneficiadas | \$361,919.98 |
| Total | \$753,999.96 |

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la aportación económica de las personas a beneficiar.

En caso de que la adquisición rebase el monto convenido, corresponderá a "EL MUNICIPIO" cubrir la diferencia.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeto a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por concepto de: "Aportación de recursos estatales para la Adquisición de remolques tipo cama baja de uso ganadero consistente en la adquisición de 12 remolques tipo cama baja", por el monto señalado en la cláusula Segunda, previo a que sea depositado en la cuenta CLABE 014225180002286788.

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde, realizará el procedimiento de contratación del proveedor conforme a la normatividad aplicable.
- b) "EL MUNICIPIO" será responsable de integrar los expedientes relativos a las solicitudes que se presenten, tomando como criterios elegibilidad, que sean unidades de producción pecuaria y preferentemente habitantes de las Zonas de Atención Prioritaria.
- c) "EL MUNICIPIO" en coordinación de personal de "LA SECRETARÍA", realizará su entrega a las personas autorizadas que cumplan con lo establecido en el inciso anterior.
- d) El apoyo consistirá en otorgar «1 EQUIPO», por persona física o moral conforme a lo planteado en el proyecto por "EL MUNICIPIO", y se dará en función de la base de datos que proporcione "EL MUNICIPIO" a "LA UNIDAD RESPONSABLE", en la cual se deberá especificar: localidad, nombre de la persona beneficiada, copia de su identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio. La base de datos deberá estar desagregada por sexo.
- e) Una vez concluida el acta de entrega recepción, "EL MUNICIPIO" hará llegar a "LA SECRETARÍA", copia del acta de entrega recepción, acompañada de la base de datos final de las personas beneficiadas, incluyendo la firma y sello de la autoridad municipal que lo emite.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- a) Aplicar los recursos que le sean asignados a través del presente instrumento destinándolos única y exclusivamente para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercicios y comprobatorios según las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo

- su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias que se requieran para la culminación del proyecto de referencia;
- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a **"LA SECRETARÍA"** así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
 - c) Integrar y resguardar el expediente respectivo, con la documentación señalada en la cláusula Quinta, incisos d) y e) del presente convenio;
 - d) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado así como resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
 - e) Coordinar y supervisar los trabajos del proyecto autorizado;
 - f) Devolver conforme al procedimiento que le señale **"LA SECRETARÍA"**, los recursos que no se hayan destinado para los fines autorizados junto con los productos financieros que estos haya generado;
 - g) Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de **"LA SECRETARÍA"** con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social; y
 - h) Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, un informe final de resultados con indicadores de impacto y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos convenidos, así como memoria fotográfica conforme a lo señalado en el artículo 52 de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y **"EL MUNICIPIO"**, y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a **"LA SECRETARÍA"** por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de **"LA SECRETARÍA"** la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx.

De no contar con dicha validación, **"LA SECRETARÍA"** podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

OCTAVA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "EL MUNICIPIO", lo que será determinado por "LA SECRETARÍA" sin que pueda exceder del 30 de diciembre de 2022. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificador.

En caso de que los recursos materia del presente convenio se autoricen para refrendo, su vigencia será hasta el 31 de marzo de 2023.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio de participación económica, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
- a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
- b) La realización del objeto materia del convenio;
- c) El mutuo consentimiento; y
- d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contradas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a "EL MUNICIPIO" con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por "LA SECRETARÍA" para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL MUNICIPIO" se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. La negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAYR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia;
- III. El registro en el padrón de personas beneficiadas de **"LA SECRETARÍA"** que incumplieron sus obligaciones por lo que no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones; y
- IV. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que **"EL MUNICIPIO"** no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque certificado, cheque de caja o transferencia bancaria debiendo informar previamente por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio; dicho reintegro se realizará conforme al procedimiento que le indique **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA QUINTA. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL MUNICIPIO"** o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

DÉCIMA SEXTA. En virtud de que el presente convenio de participación económica es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento que se deriven del presente instrumento jurídico, se resolverán de común acuerdo entre las partes y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Guanajuato.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este Convenio de participación económica, lo firman por duplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., el 07 de junio de 2022.

Por **"LA SECRETARÍA"**
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "LA SUBSECRETARÍA"
El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad
Agroalimentaria

Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Avila

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"
El Director General de Ganadería

C. Luis Alberto Carreño Tovar

Por "EL MUNICIPIO"

La Secretaría del Ayuntamiento

El Presidente Municipal



Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate

Anexo I del Convenio

Número de Convenio:

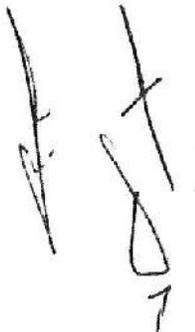
**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO
SDCA/DGG/GANADERÍA GTO/2022/F02917**

Nombre del Proyecto

"Adquisición de remolques tipo cama baja de uso ganadero"

Solicitante:

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, located in the bottom right corner of the page.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. PAULO BANUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, ARO. RODOLFO ALEJANDRO PONCE ÁVILA Y EL DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA, EL C. LUIS ALBERTO CARREÑO TOVAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "EL RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO, EN ESTE ACTO, POR EL LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA MTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE, SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL ENCARGADO" EL CUAL SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

I. Aviso de privacidad: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se reciben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

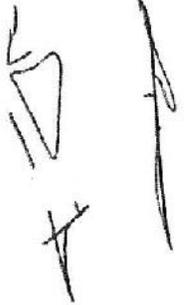
II. Bloqueo: La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurre este, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda.

III. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

IV. Encargado: Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta éste.

V. Ley: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VI. Medidas de seguridad: conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.



VII. Remisión: Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el Responsable y Encargado.

VIII. Responsable: La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en su carácter de sujeto obligado de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que decide sobre el tratamiento de datos personales.

IX. Tratamiento de datos personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

I.4. Que el C. Luis Alberto Carreño Tovar, acredita su carácter de Director General de Ganadería, con el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, signado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

1.5. Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL ENCARGADO":

11.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de nacionalidad mexicana denominada Municipio de Guanajuato, Guanajuato, constituida bajo las leyes mexicanas, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda según lo acreditado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

11.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

11.3. Que el Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta de la Sesión de Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2022, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

11.4. Que la Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate, comparece a la suscripción de este convenio en su carácter de Secretaría del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto 5 del orden del día. Confirmando el acto con el Acta de Sesión de Ayuntamiento de Guanajuato Capital de fecha 31 de marzo de 2022 y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

11.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MGU850101JDS**.

11.5. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle Plaza de la Paz número 12, colonia centro, en Guanajuato, Gto. C.P. 36000

11.6. Que conoce el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen ampliamente el carácter, objetivos y personalidad con que intervienen en este acto.

III.2. Que suscriben el presente instrumento jurídico por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia o mala fe que pudiera traer como consecuencia su nulidad o invalidez.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración para la «remisión de datos personales» que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través de "EL RESPONSABLE" realizará a "EL ENCARGADO" para el seguimiento y buen desarrollo de los acciones que realiza este último como Instancia Operadora del Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022.

SEGUNDA. REMISIÓN DE DATOS. "EL RESPONSABLE" remitirá a "EL ENCARGADO" la información y/o documentación materia del presente instrumento que de manera enunciativa más no limitativa, consiste en:

Expedientes escaneados y bases de datos de las solicitudes de apoyo del Programa Mi Ganado Productivo, para el ejercicio fiscal de 2022, las cuales contienen datos personales, tales como: nombre, CURP, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, cuenta bancaria, firma.

La «remisión de datos personales» comprende el acceso que "EL ENCARGADO" realiza a la página SIAREG: <http://siareg.guanajuato.gob.mx/agentes> en su carácter de Instancia Operadora y conforme a los accesos que a dicha plataforma le autoriza "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

TERCERA. OBLIGACIONES. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LAS PARTES" se obligan a:

I. Obligaciones de "LA SECRETARÍA":

- a) Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

- b) Tratar los datos personales en su posesión con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

II. Obligaciones de "EL ENCARGADO":

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales exclusivamente para la acciones que tiene encomendadas en el Programa señalado en la cláusula Primera del presente instrumento;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las contenidas en el presente instrumento;
- c) Implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información que le sea proporcionada;
- d) Informar a "EL RESPONSABLE" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga para su tratamiento;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- f) Devolver o suprimir los datos personales una vez cumplida la relación jurídica con "LA SECRETARÍA", siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- g) Abstenerse de transferir los datos personales sin contar con el consentimiento por escrito por parte de "LA SECRETARÍA", salvo por mandato expreso de la autoridad competente;
- h) Realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos pactados en el presente instrumento;
- i) Abstenerse de subcontratar a terceros para el tratamiento de datos personales que le sean transferidos, salvo que exista consentimiento por escrito de "LA SECRETARÍA";
- j) Podrá contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias que impliquen el tratamiento de datos personales, siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de datos personales equivalentes a los principios y deberes establecidos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia. En este caso, "EL RESPONSABLE" deberá delimitar el tratamiento de los datos personales por parte del proveedor externo a través de cláusulas contractuales en el contrato respectivo, el cual deberá hacer de conocimiento de "LA SECRETARÍA"; y
- k) Las demás que establece la Ley y disposiciones en la materia.

CUARTA. VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" y su vigencia será hasta el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por ambas partes, sin que pueda exceder de la vigencia del convenio que regula la relación jurídica entre "EL RESPONSABLE" y "EL ENCARGADO" mediante el cual éste último

funge como Instancia Operadora. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

QUINTA. FINIQUITO. Una vez finiquitado el convenio que lo faculta como Instancia Operadora, deberá realizar el **Bloqueo de datos personales**, una vez que cumplan la finalidad para la cual fueron recabados. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda, debiendo informar por escrito a **"EL RESPONSABLE"** del Bloqueo realizado a fin de suscribir el finiquito del presente convenio.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. Cuando **"EL ENCARGADO"** incumpla lo dispuesto en el presente instrumento y demás instrucciones que le formule **"EL RESPONSABLE"** y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de Responsable conforme a la Ley y procederá la rescisión conforme a lo señalado en la siguiente cláusula del presente instrumento.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. Procederá la rescisión del convenio sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**, cuando **"EL ENCARGADO"** incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento así como en las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables a **"EL ENCARGADO"**, debiendo proceder en consecuencia, la rescisión del convenio por el cual surge la relación jurídica entre ambas partes.

Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"** comunicará por escrito a **"EL ENCARGADO"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"LA SECRETARÍA"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL ENCARGADO"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el convenio y comunicará por escrito a **"EL ENCARGADO"** dicha determinación.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA SECRETARÍA"** no adquiere ni reconoce alguna obligación de carácter laboral con **"EL ENCARGADO"**, por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, por lo cual no se le concederá ningún derecho, ni se le impondrá ninguna obligación de las comprendidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y/o cualquier otra disposición de carácter laboral, por lo que no será considerado como trabajador de **"LA SECRETARÍA"** para ningún efecto legal.

"LA SECRETARÍA" no adquiere responsabilidad alguna por los compromisos adquiridos entre **"EL ENCARGADO"** y el personal con que éste convenga algún tipo de relación

contractual civil o laboral, quedando "LA SECRETARÍA" liberada de cualquier responsabilidad civil o laboral al respecto.

NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someterán a los tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., a los 07 días del mes de junio de 2022.

Por "LA SECRETARÍA"
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "LA SUBSECRETARÍA"
El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria

Arg. Rodolfo Alejandro Ponce Avila

Por "EL RESPONSABLE"
El Director General de Ganadería

C. Luis Alberto Carreño Tovar

Por "EL ENCARGADO"

La Secretaría de Ayuntamiento



El Mtro. Alejandro Navarro Saldaña

Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate



Anexo III

Guión de Proyectos Ejecutivos Programa Mi Ganado Productivo 2022

**Dirección General De Desarrollo Social Y Humano
Dirección De Proyectos Productivos**

Nombre del Proyecto:

Adquisición de remolques tipo cama baja de uso ganadero

**Administración 2021-2024
Guanajuato, Gto.**

Anexo III
Guion de Proyectos Ejecutivos
Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2022

- 1. Título del Proyecto indicando su alcance (local o regional)**
 El proyecto "Adquisición de remolques tipo camas baja de uso ganadero" tiene un alcance municipal ya que participan ganaderos de diferentes comunidades del municipio de Guanajuato.

- 2. Razón social de la persona moral solicitante**
 Municipio de Guanajuato, Gto
 MGU850101JDS
 Plaza de la Paz 12 Guanajuato Centro 36000
 Guanajuato, Gto.

- 3. Listado de integrantes de la persona moral**

| Nombre | Puesto |
|--------------------------------------|----------------------|
| Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña | Presidente Municipal |
| Stefany Martene Martínez Armendariz | Sindico |
| Rodrigo Enrique Martínez Nieto | Sindico |
| Mariel Alejandra Padilla Rangel | Regidor |
| Carlos Alejandro Chávez Valdez | Regidor |
| Cecilia Pöhls Covarrubias | Regidor |
| Victor de Jesus Chávez Hernández | Regidor |
| Ana Cecilia González de Silva | Regidor |
| Marco Antonio Campos Briones | Regidor |
| Paloma Robles Lacayo | Regidor |

Handwritten marks: "T", "K", and "A" with arrows pointing to the table.





| | |
|------------------------------------|--------------------------------|
| Estefanía Porras Barajas | Regidor |
| Patricia Preciado Puga | Regidor |
| Ángel Ernesto Araujo Betanzos | Regidor |
| Liliana Alejandra Preciado Zárate | Regidor |
| Celia Carolina Valadez Beltrán | Regidor |
| Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate | Secretario del H. Ayuntamiento |

4. Datos generales del proyecto (ubicación y actividad productiva)

El Municipio de Guanajuato, Gto. Se encuentra localizado en el centro-oeste del territorio estatal, sus coordenadas geográficas extremas son 20° 49'-21°14' de latitud norte y 101° 03'-101°27' de longitud oeste; su territorio es montañoso y accidentado, fluctuando la altitud entre un máximo de 3 000 y un mínimo de 1 700 metros sobre el nivel del mar. Tiene una extensión territorial de 996.74 kilómetros cuadrados que al 3.28% de la superficie total del estado de Guanajuato.

La zona ganadera se distingue porque el ganado bovino es principalmente criollo con un registro aproximado de 16,825 cabezas de las cuales 188 son sementales, 7,095 corresponden a hembras, 2,587 vaquillas y 2,299 toretes, 2,411 becerras, 2,234 becerros, 4 novillos y 7 bueyes. Se cuentan con registro de la raza Charolais con un total de 327 de las cuales 12 son semental, 106 vientres, 85 vaquillas, 16 toretes, 45 becerras y 63 becerros. Por otro lado la raza Simmental cuenta con un registro de 24 cabezas de las cuales 5 son sementales, 13 vientres, 2 becerras y 4 becerros.

Entre otras cruza se cuenta con un registro total de 17,476 cabezas de las cuales 213 son sementales, 7,373 vientres, 2,707 vaquillas, 2,371 toretes, 2,490 becerras, 2,311 becerros, 4 novillos y 7 bueyes.

Finalmente existe un registro de la especie ovina con un total de 5,714 cabezas y 4,333 cabezas correspondientes a la especie caprina. (Sistema Estatal Ganadero AGL Gto 2020).

5. Resumen ejecutivo.

El Municipio de Guanajuato, está tomando la iniciativa de integrar a 12 productores, tanto de pequeña propiedad, como de tierras ejidales, que manifiesten su interés de participar en el programa "Adquisición de remolques tipo cama baja de uso ganadero", con el fin de dotar con un remolque tipo cama baja de uso ganadero por productor. Esto derivado de fortalecer un área de oportunidad que se identificó como son los traslados de alimento y con estos equipos se busca crear precisamente una eficiencia de logística y disminución de costos en su explotación disminuyendo los gastos inherentes a traslado de insumos.

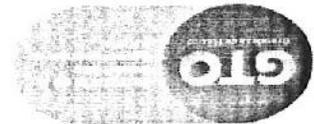
Para ello el municipio de Guanajuato a través de la Dirección de Proyectos Productivos, plantea coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, a fin de coinvertir y facilitar la adquisición de 12 remolques tipo cama baja de uso ganadero, con las siguientes aportaciones:

| | | | |
|--------------|---------------|-------------------|--------------|
| Estado 25% | Municipio 25% | Beneficiarios 50% | Total |
| \$196,039.99 | \$196,039.99 | \$361,919.99 | \$753,999.96 |

Con el proyecto se adquirirán 12 implementos ganaderos (remolques tipo cama baja) con capacidad de carga 3000 kg., jalón reforzado para bola de 2" tirón al piso de canal de acero de 4", 2 ejes de muelles, 5 birlos para 1500 kg. c/u., 4 llantas convencionales de carga con rin de acero de 5 birlos 15", cadenas de seguridad, primer, (fondo aplicado antes de la pintura), pintura auto motiva, luces reglamentarias de acuerdo a la (sct), gato giratorio de elevación manual de 2500 lbs., chasis y bastidores de ángulo de 2 1/2" x 3/16" & 1/4" medidas internas ancho 7 ft por 16ft largo, piso de madera. amarraderas laterales, rampa.

Aumentará la productividad de las explotaciones ganaderas ya que tendrán la ventaja de trasladar y almacenar sus forrajes para las épocas de escasez por sequía, además permitirá a los animales continuar con el mismo ritmo de crecimiento y mejorar su producción anual de carne y/o leche.

Por otro lado se realizarán acciones complementarias como el adecuado traslado del alimento ayudado con remolques tipo cama baja, con el ahorro económico de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100M.N) por la renta de los mismos, que contribuirán al





mejoramiento de las condiciones familiares y comunitarias, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece el programa.

El presente proyecto esta formulado o planteado para operar en su primera etapa durante un año, beneficiando a 12 personas y se cubrirá un 32% del total de comunidades con mayor afluencia ganadera del municipio como: San Nicolás del Chapín, Cañada de Bustos, Capulín de Bustos, El Rodeo, El Tejabán, Calvillo, Los Martínez, El Sauz, Quinteros, Las Antenas, El Zangarro, Campuzano, Meza de San José, Calderones entre otros; incluyendo hombres, mujeres y jóvenes mayores de edad, quienes tendrán un implemento ganadero.

6. Antecedentes y justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado)

El municipio de Guanajuato ha decidido enfocar sus esfuerzo en equipar con remolques tipo baja a los ganaderos ya que con anterioridad se han recibido solicitudes de los productores ganaderos ya que entre algunas de las necesidades que presentan es las pérdidas post cosecha de forrajes principalmente de maíz, reportadas por los pequeños y medianos productores, los costos tan elevados de realizar repetidos viajes con camionetas y la mejora que podría presentar el realizarlo en menos movimientos.

Si bien en años anteriores se han realizado este tipo de apoyos la demanda y número de peticiones nos indican que la necesidad continua, es por esto y analizando los buenos resultados que se han alcanzado en las UPP de los productores previamente apoyados tomamos la determinación que es un proyecto viable y que potencializa económicamente a nuestros ganaderos.

Debido a estas situaciones es prudente fortalecer la actividad productiva de las zonas del municipio, con la obtención de equipos que potencialicen la actividad ganadera, apoyando a su vez el arraigo de productores y haciendo de su negocio una actividad económicamente competitiva.

Con la adquisición de remolques tipo cama baja, se garantiza el traslado del alimento forrajero en las mejores condiciones a grandes distancias y con mayor confiabilidad. Con éste proyecto se logra brindar una alternativa versátil y barata que solucione

problemas de rentabilidad que afectan directamente la economía del productor ganadero.

7. Objetivo general.

Incrementar la productividad de las unidades de producción del Municipio de Guanajuato, Gto, mediante el equipamiento a productores ganaderos del municipio, con remolques tipo cama baja, para generar mejores condiciones económicas de las unidades de producción pecuaria.

8. Objetivos específicos.

- a) Disminuir los costos de producción y los costos indirectos, en los acarros de los productos de las cosechas, para la alimentación del ganado.
- b) Reducir los tiempos y mejorar el aprovechamiento de los esquilmos, para la alimentación del ganado.
- c) Fortalecer la producción ganadera en el municipio, modernizando el equipo pecuario con el que cuentan las unidades de producción.

9. Metas de impacto

- a) Apoyar 12 unidades de producción del municipio de Guanajuato.
- b) Entregar 12 remolques tipo cama baja de uso ganadero.
- c) Beneficiar a por lo menos a 9 diferentes comunidades del municipio.

10. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.

No hay generación de empleos directos e indirectos ya que se fortalece y efficientizan las actividades que ya se realizan.

11. Descripción de actividades a realizar

- a) Presentar Proyecto a SDayR.
- La Dirección de Proyectos Productivos enviará oficio de solicitud a fin de que el municipio sea considerado para participar en el programa Mi Ganado Productivo, considerando que existe la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2022.
- b) Firma del convenio entre autoridades gubernamentales.





Una vez que se envían los documentos legales de las autoridades municipales, se formalizará la entrega de recursos estatales correspondiente al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio con el Municipio.

c) Trámite de pago y liberación de recursos.

El Municipio entregará a personal de la Dirección de Ganadería, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente por la radicación de los recursos estatales a nombre de Gobierno del Estado de Guanajuato, La Dirección tramitará ante la DGFyA los pagos correspondientes para que se efectúe el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA.

d) Contando con las aportaciones correspondientes, el Municipio a través de la Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas, será encargada de realizar el pago al proveedor.

Después del levantamiento del acta entrega-recepción, el municipio realizará el trámite de pago del apoyo, vía transferencia interbancaria a la empresa proveedora.

e) Entrega y verificación de los bienes y/o servicios y firma del acta entrega-recepción.

El Municipio en coordinación con personal de la SDAyR, realizará la entrega y verificación de los bienes apoyados y se firmará el acta entrega-recepción (anexo VII); a la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del órgano Interno de Control de la SDAyR o personal de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

f) Realizar reporte del avance físico financiero.

Las personas encargadas de la operación, capturarán los avances físicos y financieros relativos a las metas, en el SED electrónicamente.

g) Entrega de informe final y comprobación del ejercicio del recurso.

El Municipio entregará la comprobación del gasto que contenga el soporte documental que compruebe que los recursos otorgados fueron aplicados para los fines convenidos, comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación del total de los recursos asignados al proyecto conforme a los conceptos autorizados, así como a lo señalado en el artículo 52 de las reglas de operación del programa.

h) Cierre finiquito del proyecto.

Una vez comprobada la inversión, se procederá a la firma del acta finiquito del convenio de participación, dando por concluidas las acciones del responsable de éste programa con el Municipio de Guanajuato, Gto, siendo responsabilidad y

obligación de estos, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las Reglas de Operación.



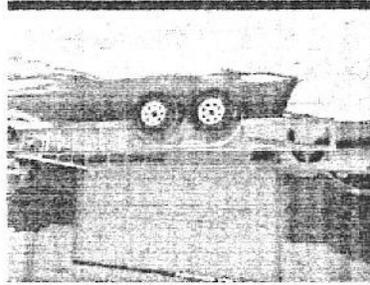
12. Calendario de actividades.

| Calendario de actividades | | | |
|--|--|--|---|
| Nombre del Socioante: Municipio de Gto | Nombre del Programa: Mi Ganado Productivo 2022 | Nombre del Proyecto: Adquisición de remolques tipo cama baja | |
| Acciones | | | |
| a) Presentar Proyecto a SIAVA | | | |
| b) Firma del Convenio entre autoridades gubernamentales | X | | |
| c) El Municipio a través de la Dirección Inversiones de Infraestructura y Programas se encargará de realizar el contrato al proveedor | | | |
| d) El Municipio a través de la Dirección Inversiones de Infraestructura y Programas será la encargada del proceso de adquisición de equipos | X | | |
| e) El Municipio a través de la Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas será la encargada de realizar la adquisición de los bienes solicitados | X | | |
| f) Contando con las aportaciones correspondientes, el Municipio a través de la Dirección de Inversiones de Infraestructura y Programas, será encargada de realizar | X | | |
| g) Pago al proveedor | | | |
| h) Adquisición y entrega a beneficiarios | X | | |
| i) Realizar reportes, avance físico y financiero | X | | |
| j) Firma del acta entrega recepción de los beneficiarios | X | | |
| Verificación | | | X |
| Entrega de informe final y comprobación del ejercicio del recurso | | | X |
| Elaboración del informe del proyecto | | | X |

13. Descripción y características de los productos entregables

12 remolques tipo cama baja de uso ganadero para beneficiar a 12 diferentes

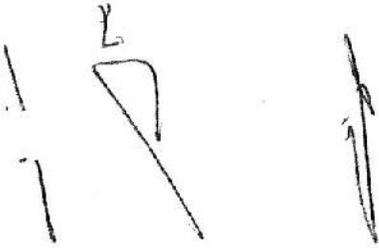
productores.



* Remolque tipo cama baja de uso ganadero..

* Capacidad de carga 3000 Kg.

* Jalón reforzado para bola de 2"





- * Tirón al piso de canal de acero de 4".
- * 2 Ejes de muelles 5 birlos para 1500 KG. C/u.
- * 4 Llantas convencionales de carga con Rin de acero de 5 birlos 15".
- * Cadenas de seguridad.
- * Primer; (fondo aplicado antes de la pintura).
- * Pintura auto motiva.
- * Luces reglamentarias de acuerdo a la (SCT).
- * Gato giratorio de elevación manual de 2500 lbs.
- * Chasis y bastidores de ángulo de 2 ½"x 3/16" & ¼".
- * Medidas internas ANCHO 7 ft por 16ft LARGO.
- * Piso de madera.
- * Amarraderas laterales.
- * Rampa

Documentación comprobatoria

- ° Reporte de resultados con indicadores de impacto.
- ° Memoria fotográfica por beneficiario.
- ° Acta entrega recepción por beneficiario.
- ° Base de datos SIAREG en digital e impresa
- ° Liberación de Compra al proveedor.
- ° Copia de los comprobantes de pago al proveedor que incluye: CFDI (PDF y XML) con el impuesto al valor agregado (I.V.A) desglosado (en su caso);
- ° Comprobantes de pago al proveedor
- ° Estado de cuenta bancario donde se reflejen los movimientos.
- ° Expediente por cada beneficiario, que incluye copias de INE, CURP, Comprobante de domicilio y Patente Ganadera o UPP refrendada al año 2022, Cédula socioeconómica (Cédula Impulso).
- ° Anexo II.
- ° Al cierre del programa se especificará los productos financieros generados en la cuenta productiva y en caso de existir, se realizará el reintegro



correspondiente a la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato.

14. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros.

| | | | |
|--------------------|--------------------------|------------------------------|--------------|
| Aportación Estatal | Aportación Municipal 25% | Aportación del productor 50% | |
| 25% | | | |
| \$196,039.99 | \$196,039.99 | \$361,919.98 | \$753,999.96 |

Desglosado por equipo.

| | | | |
|--------------------|--------------------------|------------------------------|-------------|
| Aportación Estatal | Aportación Municipal 25% | Aportación del productor 50% | |
| 25% | | | |
| \$16,336.67 | \$16,336.67 | \$30,160.00 | \$62,833.33 |

15. Análisis financiero.

Tiene como objetivo detectar los recursos económicos para poder llevar a cabo un proyecto, gracias a este análisis se calcula también el costo total del proyecto, así como los ingresos que se estiman recibir. Por lo que en lo particular este análisis financiero, es solo lo que corresponde a el proyecto, de manera específica deberá tener ingresos, egresos, costo-beneficio, diferentes aportaciones.

| RESUMEN FINANCIERO | | | |
|-------------------------------------|----|-----------|----------|
| Bienes aportados por beneficiario | \$ | 30,160.00 | |
| Aportación Estatal por beneficiario | \$ | 16,336.67 | |
| Gastos diferidos | \$ | 285.00 | |
| Gastos mensuales | \$ | 4,720.86 | |
| Ventas mensuales | \$ | 9,528.00 | |
| Rentabilidad | | 2.91 | Rentable |
| Util. Mensual | | 5,115.10 | |
| Periodo Rec | | 1.45 | |

Handwritten marks and scribbles at the top left of the page.



| Cantidad | Concepto | Precio Unitario | Total |
|----------|--|-----------------|------------|
| 12 | Remolque Ganadero tipo cama baja capacidad 3 ton | \$62,833.33 | 753,999.96 |

El costo de traslado por hora con remolques de cama baja oscila entre \$800.00 y \$1,500.00 pesos, ocupando un promedio de tres y hasta seis horas para transportar el forraje de una hectárea de cultivo, principalmente de maíz.

Los productores tienen un rendimiento de 450 costales por hectárea de forraje seco, con un peso de entre 8kg a 10 kg sin maíz y de 15 a 20 kg con maíz.

En promedio un productor transporta el equivalente de pastura de 5 ha con un costo aproximado de \$18,600. Con la adquisición de remolques de cama baja se tendría éste ahorro, con un periodo de recuperación de año y medio, considerando los costos indirectos de mantenimiento.

16. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto.

Camioneta Ford Ranger Pick-Up cabina XL 2005 4 CILINDROS.

Camioneta Ford Ranger Pick-Up 2009 6 cilindros estacas.

Equipos de cómputo. Dual Core MHZ marca HP.H. D 160.00 gb RAM 2.00 GB, equipo H.P modelo HP L1908W

Impresora H.P

Scanner marca Epson.

17. Anexos

Mecánica Operativa.

1. **Difusión del Programa.** Una vez publicadas las Reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, se informará a los productores que así lo soliciten, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del programa, así como la ubicación, horario y modalidades de atención.

2. **Trámite de solicitud.** Las Unidades de Producción interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original y copia de los requisitos de acceso establecidos en las reglas de Operación, en las oficinas de la Dirección de Proyectos Productivos, adscrita a la Dirección de Desarrollo Social, ubicada en el Pueblo de Rocha dentro del Centro de Convivencias "El Encino" en la ciudad de Guanajuato, Gto.

3. **Captura y registro de solicitud.** La Dirección de Proyectos Productivos realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos.

4. **Suscripción del convenio:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado. Se realizará la suscripción del convenio con el Municipio.

5. **Trámite de pago y liberación de recursos.** El Municipio entregará al personal de la Dirección General de Ganadería Estatal, el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) correspondiente por la radicación de los recursos estatales a nombre de Gobierno del estado de Guanajuato, La Dirección de Ganadería tramitará ante la DGFYA los pagos correspondientes para que se efectúe el trámite para el pago correspondiente ante la SFA.

Población objetivo.

La población beneficiaria directa que se eslima para el programa serán las Unidades de Producción el Municipio de Guanajuato que manifiesten su interés de participar en la ejecución de acciones complementarias en proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones familiares o comunitarias.





Requisitos de acceso a los apoyos.

I. Los productores interesados deberán de presentar la siguiente documentación:

| Documentos | Personas físicas | Personas morales |
|---|------------------|------------------|
| a) Patente ganadera actualizada y/o UPP Unidad de Producción Pecuaria | ✓ | ✓ |
| b) Poder o acta notariada para actos de administración o de dominio, según corresponda (personas físicas, bastará con poder simple). | ✓ | ✓ |
| c) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos y Acta de asamblea protocolizada vigente en la que conste la designación de su representante legal o poder. | | ✓ |
| d) Identificación oficial vigente de la persona física (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso Gto. | ✓ | |
| e) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional). | | ✓ |
| f) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante. | ✓ | |
| g) Cédula socioeconómica (Cédula Impulso) (Anexo II). | ✓ | |
| h) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses de la persona física o del representante (recibo de luz, agua, predial, teléfono o escrito libre de la autoridad municipal o ejidal en el que se valide la residencia de la persona solicitante). | ✓ | ✓ |
| i) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses. | | ✓ |

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.

El Municipio validará las unidades de producción agroalimentarias que hayan ingresado su solicitud de apoyo, y serán elegibles aquellos que acepten y cumplan los requisitos del programa.

Convenio.

Para operar los apoyos de los programas, la SDayR celebrará convenios con el municipio, los cuales deberán contar por lo menos con:

I. Personalidad jurídica de las partes.

II. Objeto y fines del convenio.

III. El monto convenio.

IV. La vigencia del convenio.

V. Las demás que señale la normativa aplicable.

Procedimiento de los apoyos.

Una vez suscrito el convenio de participación, las autoridades municipales procederán a informar directamente a las unidades de producción solicitante sobre la decisión y alcances del convenio celebrado, solicitándoles el depósito en una cuenta productiva la participación que les corresponde.

Contando con la participación económica de las unidades de producción beneficiarias, se podrá dar inicio al proceso de elección del proveedor, quedando a cargo del Municipio realizar el proceso de adjudicación y/o en su caso liberación de compra a través de la Dirección de Inversión de Infraestructura y Programas, a la empresa o persona física que cuente con los requisitos para los procedimientos dispuestos por la normativa estatal. Con los recursos que se compone la participación municipal más la aportación de las unidades de producción solicitantes se estará en posibilidades de otorgar anticipos de hasta el 50% del costo de los bienes.

La entrega física de los equipos ganaderos, se realizará en el marco de las fiestas de San Juan y Presa de la Olla de este municipio

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|





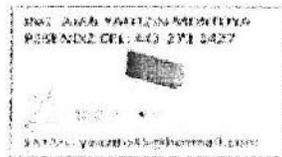
Comprobación Fiscal

La SDAyR y el Municipio de Guanajuato, Gto se obligan a observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato respecto de los datos personales proporcionados por las personas solicitantes de los apoyos.

Para denunciar cualquier irregularidad o presentar una queja sobre la operación de este Programa favor de llamar al teléfono 01-800-5096769; o al correo electrónico denunciaoidsdayr@guanajuato.gob.mx.

18. Anexos del proyecto.

a) Fichas Técnicas y Cotizaciones.



Victoria, Guanajuato a 17 de 05 de 2007

Cotización de remolque tipo cama baja

Domicilio fiscal: Vialitas de Santiago colonia dentro pueblo exterior: 18 (calejón); Victoria Guanajuato.

RFC: MOR1930618RR1

Con atención a Municipio de Guanajuato Capital

Por medio de la presente le envío la cotización solicitada.

| |
|--|
| Remolque tipo cama baja 16x7ft |
| Capacidad de carga de 3 toneladas piso de madera |
| Jalón de 2 pulgadas tipo "A" con canal "U" de 3 pulgadas |
| Doble eje con 5 bridas cadena de seguridad, luces reglamentarias de acuerdo a la SCT |
| Gato mecánico de 3500 lbs y amarradores laterales. |
| Incluye pintura primer color al gusto. Colores disponibles: Azul, Amarillo, Verde, Rojo y Negro. |
| Concepto de remolque tipo cama baja con el número de serie de la empresa |

La entrega sería en 45 días después de firmar el contrato. Precio neto por cada unidad \$62,835.33 (sesenta y dos mil ochocientos treinta y cinco pesos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) este precio ya contempla IVA.

Esta cotización tiene validez por 15 días debido a la inflación del acero

ATENCION
Ing. Juan Vascon Montaña Reservada

Handwritten marks: a large 'A' and some scribbles.

Si usted tiene alguna pregunta sobre esta cotización por favor contáctenos en contacto con nosotros
 SAROGY | Teléfono: 473 1290751 | Email: cotiza@sarogy.com

Handwritten signature

- SE SOLICITA AL 50% DE AVANZO Y EL RESTO CONTRA ENTREGA**
1. El pago será debitado antes de la entrega de bienes y servicios.
 2. Enviar la cotización firmada al email indicado previamente.
 3. En aplicación del cheque /transferencia contable.

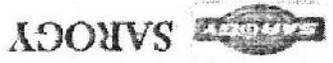
| | |
|----------------|---------------------|
| Subtotal | \$ 40,344.83 |
| Total Impuesto | \$ 9,655.17 |
| TOTAL | \$ 50,000.00 |

| | | | | | |
|--|---|--------------|--------------|-------------|--------------|
| PI07 | 1 | \$ 60,344.83 | \$ 40,344.83 | \$ 9,655.17 | \$ 50,000.00 |
| BOMBAQUE TIPO CAMA BATA DE 16 X 7 H CON CARGA DE CARGA DE 3 TONELADAS TIPO DE MADERA JALON DE 2 PULGADAS TIPO TIPO V. CON CAMA Y DE 4 PULGADAS DORSE DE CINCO BROS. CADENA DE SEGUNDO TIPO REGALAMIAS DE ACERDO A LA SOL. GATO MECANICO DE 3500 LBS. CON RAMAS Y MARRADOREA LATERALES | | | | | |

SARINA MARTINEZ GARCIA
 EMILIANO ZAFRA No. 40 LA HABERA SAN LUIS DEL PAZ, GTO.
 RFC: MADS78012893
 Telefono: 473 1290751
 Email: cotiza@sarogy.com
 Nombre de venta: Edgar Rodriguez Motter
CLIENTE:
 Nombre: DISTRICION DE PRODUCTOS PRODUCTOS
 Ciudad: GUANAJUATO
 Telefono: 4772718181

| | |
|---------------|------------|
| FECHA | 09/07/2022 |
| COTIZACION N° | 28 |
| CLIENTE ID | 108 |
| VALIDO HASTA | 08/07/2023 |

COTIZACION





R. E. S. A.

REFACCIONES, EQUIPOS Y SERVICIOS AGRICOLAS

REF. 004/2022

IRAPUATO, GTO. A 21 DE ABRIL DE 2022.

SEMPROSTAT

MPIO DE GUANAJUATO, GTO
DIRECCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

SECRETARIA

FOR MEDIO DE LA PRESENTE LE ESTAMOS COTIZANDO EL IMPLEMENTO
GANADERO QUE A CONTINUACION DETALLAMOS:

SECRETARIA

UN COSECHADOR CARGADOR ESTANDAR (REMOQUE) REFORZADO MARCA
JMT MOD. 20BR305B CAMA BAJA DE 2.10 M DE ANCHO POR 4.62 M DE LARGO,
SUSPENSION TANDEM CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3000 KGS. (MUELES
DE 6 HOJAS) Y RAMPAS.

SECRETARIA

EN EL PRECIO DE \$8000.00

SECRETARIA

PRECIO SUJETO A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

SECRETARIA

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO QUEDAMOS EN ESPERA DE SU AMABLE
RESPUESTA.

SECRETARIA

ATENTAMENTE

SECRETARIA
2022-04-21

SECRETARIA

ANABELNA GONZALEZ VIZCARRA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERA
ESTADO DE GUANAJUATO
CARRERA 100 SUR, IRAPUATO, GTO.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

**FICHA INFORMATIVA
PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UN PAQUETE
TECNOLOGICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

OBJETIVO DEL PROGRAMA DE APOYO

Incrementar la producción en los cultivos de maíz y sorgo sembrados por las unidades de producción dedicadas a la actividad agrícola de riego y de temporal del municipio de Guanajuato.

ACTIVIDADES Y ACCIONES A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

Para el otorgamiento del apoyo se concurren recursos del municipio de Guanajuato, y de Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR) y de las Unidades de Producción Agrícola que se dedican a la siembra de maíz y sorgo de riego o temporal. El apoyo será de (\$ 2,000 dos mil pesos 00/100 m.n.) por hectárea y hasta un máximo de 3.0 ha por unidad de producción, con una bolsa de recursos para el apoyo de \$600,000.00 seiscientos mil pesos 00/100 m.n. compuesta por aportación municipal de \$ 300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 m.n. y \$ 300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 m.n. de la SDAyR, completando el valor de la inversión del fertilizante nitrogenado con la aportación de las Unidades de Producción que oscila alrededor del 50% del valor del fertilizante nitrogenado

Para lograr el objetivo que se persigue se planta la siguiente mecánica de operación para la atención de las unidades de producción y operatividad del programa:

MECÁNICA OPERATIVA:

PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, EL MUNICIPIO PREPARARÁ Y ENTREGARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL SDAyR:

- Solicitud de participación en el Programa Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal 2022
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses
- Acta de sesión de ayuntamiento donde se señale la toma de posesión del Presidente Municipal y el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento
- Acta de sesión del ayuntamiento en la que faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios
- Identificación oficial vigente del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento (credencial de elector, cartilla del servicio militar, pasaporte o cédula profesional).
- Registro Federal de Contribuyentes del Municipio.



- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA LEGAL POSESION DEL TERRENO DE CULTIVO (CERTIFICADO PARCELARIO, ESCRITURA PUBLICA, TITULO DE PROPIEDAD).

INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS:

- Registro de cedula impulso para cada uno de las unidades de producción solicitante.
- Revisión de documentos solicitados para participar en el programa de paquete tecnológico.
- Integración de expediente.
- Se dictamina positivo a las unidades de producción que cumplan con los lineamientos vigentes dentro del programa.
- La validación se realizará en coordinación entre la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, y la Dirección de Proyectos Productivos del Municipio de Guanajuato.

NOTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS:

- Visita a las comunidades para notificar mediante lista de beneficiarios.
- Apoyo con los delegados de las comunidades para dar aviso a las unidades de producción participantes y/o registradas en el programa de paquete tecnológico 2022.
- Convocar a través de llamada telefónica y/o grupos de WhatsApp a las Unidades de Producción, presentarse en las instalaciones de la Dirección de Proyectos Productivos para indicarles el proceso y número de cuenta para que depositen su aportación al proveedor elegido.

APORTACIÓN DE LAS PERSONAS A BENEFICIAR:

- Apertura de cuenta productiva para el depósito de los recursos a participar en el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.
- Apertura de cuenta productiva para el depósito de las unidades de producción beneficiadas con el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.
- Emisión de recibo de aportación por parte de tesorería con la presentación de comprobante de depósito o transferencia al beneficiario (a)

ADQUISICION DE FERTILIZANTE A ENTREGAR:

- Una vez suscrito el convenio de participación, las autoridades municipales procederán a informar directamente a las unidades de producción solicitantes sobre la decisión y alcances del convenio celebrado, solicitándoles el depósito en la cuenta productiva aperturada por parte del municipio de Guanajuato para realizar las aportaciones correspondientes.



- Acreditación de la autorización del recurso municipal a concurrir con el programa.
- Cuenta productiva y exclusiva a nombre del municipio que indique la cuenta CLAVE a donde se radicarán los recursos.
- Programa de trabajo que contenga el procedimiento o mecánica operativa que el municipio llevara a cabo para la selección y atención de las unidades de producción a beneficiar.
- Cotización vigente en moneda nacional y anexar ficha técnica del insumo a nombre del municipio.

DIFUSIÓN DEL PROGRAMA:

- La difusión del programa se realizará con el apoyo de los delegados y comisarios ejidales de las comunidades del municipio a través de grupos de whatsapp que ya se tienen organizados, así como llamadas directas con productores interesados, esto con la finalidad de que las unidades de producción de maíz y sorgo contarán con la información y se acercarán a la Dirección de Proyectos Productivos a realizar su solicitud de participación en el Programa Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico ejercicio fiscal 2022.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- En la Dirección de Proyectos Productivos contamos con un registro de atención en el cual se anotan todas las inquietudes que acuden a expresar con la intención de participar en algún programa, por lo que contamos con datos recientes, de los cuales tomamos para generar las propuestas para los diferentes programas en los que se concurre con Gobierno del Estado.
- Selección de solicitantes: todos los productores que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa.
- Recepción de documentos: integración del expediente del solicitante conforme a las reglas de operación vigentes en el programa.

REQUISITOS:

PRESENTAR COPIAS LEGIBLES Y VIGENTES DE:

- LLENADO DE ANEXO I
- CÉDULA SOCIOECONÓMICA (CÉDULA IMPULSO) (ANEXO II).
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE, PASAPORTE VIGENTE O CARTILLA MILITAR LIBERADA)
- CURP
- COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD



Contando con la participación económica de las unidades de producción beneficiarias, se podrá dar inicio al proceso de elección del proveedor, quedando a cargo del Municipio realizar el proceso de adjudicación, a la empresa o persona física que cuente con los requisitos para los procedimientos dispuestos por la normativa estatal. Con los recursos que se compone la participación municipal más la aportación de las unidades de producción solicitantes se estará en posibilidades de pagar el costo de los bienes.

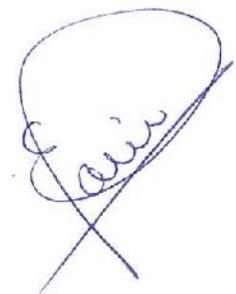
ENTREGA DE FERTILIZANTE A PERSONAS BENEFICIADAS:

- Para la entrega del fertilizante nitrogenado las unidades de producción apoyadas y validadas positivas acreditarán su depósito y/o pago para poder recibir la cantidad correspondiente a su trámite realizado en la dirección de proyectos productivos.
- Las unidades de producción beneficiadas al recibir su fertilizante firmarán una acta entrega recepción del bien recibido por parte del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022 para complementar el expediente de cada uno de las unidades y continuar así con el cierre y finiquito de dicho programa.
- La evidencia fotográfica se tomará al realizar la entrega del fertilizante nitrogenado la cual dará soporte al cierre administrativo del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.

COMPROBACION DE LOS RECURSOS EJERCIDOS

- Para la justificación de los recursos ejercidos en este programa se integrará de la siguiente manera para entrega del expediente a la SDAyR y dar cumplimiento al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.
- Acta entrega recepción por beneficiario.
- Base de datos SIAREG en digital e impresa.
- Copia de los comprobantes de pago al proveedor que incluye: CFDI (PDF Y XML.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso); a favor del Municipio de Guanajuato
- Comprobantes de pago al proveedor
- Estado de cuenta bancario donde se reflejen los movimientos.

CIERRE FINIQUITO DEL CONVENIO



Una vez realizados los pagos correspondientes a los proveedores, el Municipio reintegrará los recursos Estatales no ejercidos y los productos financieros generados durante el proceso y ejecución del programa proporcionados al Municipio de Guanajuato.

- Entregar la comprobación a la SDAyR para su análisis y cierre finiquito del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.
- Estados de cuenta donde se recibieron los recursos
- Al cierre especificar los productos financieros y en caso de haber, realizar el reintegro a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.

ALCANCE E IMPACTOS

- Mayor producción por hectárea
- Beneficiar aproximadamente 168 unidades de producción de varias localidades del Municipio de Guanajuato
- Coadyuvar con los altos costos de comercialización de fertilizante nitrogenado a las unidades de producción

Concepto del Apoyo:

- Fertilizante Químico (UREA) precio \$1,175.00 MN

Monto del Apoyo:

- Se apoyará con 150 Kg de urea granular por hectárea.
- Se apoyará desde 1 hectárea sin rebasar las 3 hectáreas.

| INVERSIÓN TOTAL | APORTACIÓN ESTATAL | APORTACIÓN MUNICIPAL | APORTACIÓN BENEFICIARIOS |
|------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| \$600,000.00 | \$300,000.00 | \$300,000.00 | \$457,500.00 |

ATENTAMENTE


LIC. PATRICIA ELAIN SÁNCHEZ STEVENSON
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, ARQ. RODOLFO ALEJANDRO PONCE ÁVILA Y EL DIRECTOR GENERAL AGRÍCOLA, ING. FELIPE DE JESÚS RIVERA PALACIOS, QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN REFERIDOS COMO "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, MTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73, publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

I.4. Que el Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 09 de mayo de 2017, signado por el C.P. Ángel Isidro Macías Barrón, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.5. Que mediante acuerdo 01.07/2022 del acta 07/2022 de fecha 17 de junio de 2022 del Comité del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico, en lo subsecuente "EL PROGRAMA", se autorizó el compromiso y liberación de los recursos así como la suscripción del presente instrumento.

I.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010.

II.- "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el Acta de Sesión de Instalación del Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2021 y el Acta de la Sesión de Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2022, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.4. Que la Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate, comparece a la suscripción de este convenio en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, confirmando el acto con el Acta de Sesión de Ayuntamiento de Guanajuato Capital de fecha 31 de marzo de 2022 y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.5. Que conoce y suscribe el presente instrumento en el marco de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal de 2022.

II.6. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC MGU850101JD5.

II.7. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle Plaza de la Paz número 12, colonia centro, en el Municipio de Guanajuato, Gto., C.P. 36000.

III.- "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recurso económicos a través del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Paquete Tecnológico, para la adquisición de fertilizante químico nitrogenado, que será destinado a apoyar a personas dedicadas a la producción agrícola de "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA SECRETARÍA" aportara a "EL MUNICIPIO" un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al Proyecto de Inversión Q2543, considerando que "EL MUNICIPIO" destinará recursos por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), como se indica a continuación:

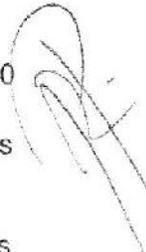
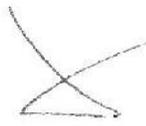
| Concepto | Aportación de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural | Aportación del Municipio |
|---|---|--------------------------|
| Apoyo para la adquisición de fertilizante químico nitrogenado | \$300,000.00 | \$300,000.00 |

Los recursos que se concurren por el presente instrumento son para otorgar un monto de apoyo por hectárea compuesto por \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) de recurso estatal más \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) de recurso municipal, hasta un máximo de apoyo para 3.0 hectáreas por unidad de producción.

Las alternativas de fertilizantes químicos nitrogenados a adquirir por parte de "EL MUNICIPIO" son:

- Sulfato de Amonio (20 a 21%N) en una cantidad de 300 kg por hectárea (6 sacos de 50 kg o equivalentes que sumen 300 kg), y
- Urea (46%N) en una cantidad de 150 kg por hectárea (3 sacos de 50 kg o equivalentes que sumen 150 kg).

Derivado a la fluctuación que está presentando el precio del fertilizante y a la postura de los proveedores de no tener las condiciones para respetar el precio que se cotice previo a la



 3


adquisición de este insumo, la aportación de la unidad de producción a beneficiar por **"EL PROGRAMA"**, será la diferencia de restar el monto de apoyo al precio del fertilizante en el momento de su adquisición por parte del Municipio.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar los recursos económicos a **"EL MUNICIPIO"** en una sola ministración en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"** el comprobante fiscales Digital (CFDI), correspondiente, bajo el concepto de: *"Aportación de recursos estatales para financiar la adquisición de fertilizante químico nitrogenado para apoyo a las unidades de producción agrícola del Municipio de Guanajuato, Gto."*, previo a la transferencia del monto establecido en la cláusula Segunda, la cual se realizará a la cuenta CLABE 014225180002292581.

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- I. Previo a la emisión del convenio contar con la apertura de una cuenta productiva exclusiva para la transferencia de los recursos estatales.
- II. Solicitar a la unidad responsable de **"LA SECRETARÍA"**, la validación del Programa de trabajo señalado en los requisitos de acceso a **"EL PROGRAMA"**.
- III. A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde y de las unidades de producción a beneficiar, realizará el procedimiento de contratación del proveedor o proveedores conforme a la normatividad aplicable.
- IV. Resguardar y conservar la documentación original comprobatoria de los recursos concurrentes, así como los expedientes que se generen de las personas beneficiadas por el plazo que establezca la legislación aplicable.
- V. Coordinar con personal de **"LA SECRETARÍA"** la entrega de los apoyos a las unidades de producción que cumplan los requisitos, informando esta actividad de manera oportuna.
- VI. Una vez concluida la entrega de los apoyos, hacer entrega a **"LA SECRETARÍA"** la comprobación del ejercicio de los recursos para la adquisición de los insumos y de su entrega a las unidades de producción beneficiadas: CFDI formatos PDF y XML, listado de las unidades de producción beneficiadas, actas de entrega recepción, evidencias fotográficas de la entrega y cédulas Impulso debidamente llenadas y firmadas.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- I. Utilizar los recursos estatales para los fines autorizados incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias que se requieran.
- II. Observar la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos públicos estatales.
- III. Devolver los recursos estatales que no se hayan ejercido o bien que no se apliquen conforme a los fines autorizados, así como los productos financieros generados por la

- cuenta productiva en la que se recibió el recurso estatal, conforme al procedimiento que le señale **"LA SECRETARÍA"**.
- IV. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a los órganos de control facultados para realizar visitas de auditoría y a **"LA SECRETARÍA"**.
 - V. Suscribir conjuntamente con **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"** el acta finiquito al presente convenio;
 - VI. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
 - VII. En general cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por **"LA SECRETARÍA"** y normatividad aplicable al ejercicio de recursos públicos estatales.

SÉPTIMA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"EL MUNICIPIO"**, sin que exceda del 01 de diciembre de 2022, dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

OCTAVA. **"LAS PARTES"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y **"EL MUNICIPIO"**, y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a **"LA SECRETARÍA"** por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de **"LA SECRETARÍA"** la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx

De no contar con dicha validación, **"LA SECRETARÍA"** podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

En el caso de la planeación de eventos de entrega de los apoyos obtenidos con los recursos concurrentes, **"EL MUNICIPIO"**, queda estrictamente obligado a informar oportunamente a la **"LA SECRETARÍA"** sobre estas acciones, de tal manera que se pueda prever el manejo de la imagen institucional y la participación de las instancias involucradas en la concurrencia de los recursos.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorguen podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio:
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

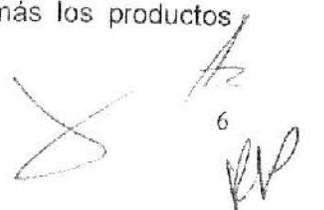
DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado de manera anticipada, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a "EL MUNICIPIO" con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

- I. No demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados.
- II. No presente los comprobantes fiscales que demuestren la inversión realizada.
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación falsa o con alteraciones, en cuyo caso se procederá a la inmediata cancelación del apoyo;
- IV. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que hayan provocado cambios sustantivos en los bienes a apoyar indicados en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".
- V. No adquieran en tiempo apropiado, los bienes (fertilizante químico nitrogenado) motivo del apoyo autorizado.
- VI. No demuestren haber concluido las obligaciones dispuestas en el convenio de participación económica de conformidad a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.
- VII. Enajenen, permuten o se deshagan de los bienes apoyados para los conceptos de apoyo que estipulan las presentes Reglas de Operación; y
- VIII. Se nieguen el acceso a visitas posteriores de los proyectos por autoridades fiscalizadoras o representantes de "LA SECRETARÍA", con fines de seguimiento.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones de "EL MUNICIPIO" se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por dos años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de "LA SECRETARÍA", en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia, considerando situaciones donde no demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados así como el registro en el padrón de sanciones respectivo de "LA SECRETARÍA".

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiadas o "EL MUNICIPIO", se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA), los recursos otorgados más los productos



financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. Son obligaciones de "LA SECRETARÍA":

- I. Publicar y difundir las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- V. Cancelar sin previo aviso los apoyos autorizados, cuando exista elementos de incumplimiento o engaño en la información proporcionada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

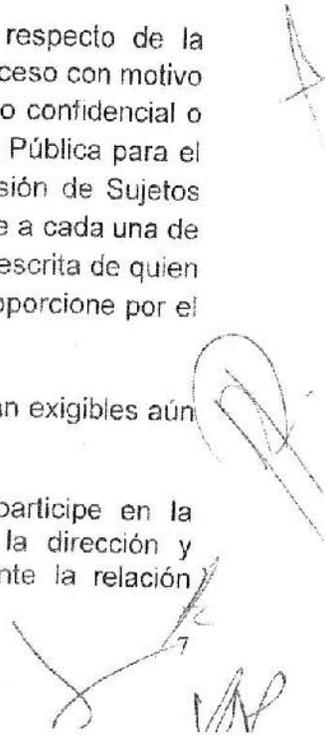
DÉCIMA QUINTA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante transferencia electrónica, previa solicitud de la cuenta destino por parte de "EL MUNICIPIO" a "LA SECRETARÍA" donde se identifiquen los montos y conceptos motivo del reintegro.

DÉCIMA SEXTA. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL MUNICIPIO" o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, "LA SECRETARÍA" podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de "LAS PARTES" en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. El personal de cada una de "LAS PARTES" que participe en la coordinación y ejecución del presente instrumento legal, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de "LAS PARTES" manteniendo respectivamente la relación



laboral con la institución, empresa u organización a la que pertenezca, por tal motivo en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón sustituto.

DÉCIMA NOVENA. En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento, se resolverán de común acuerdo entre "LAS PARTES" y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Gto.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este convenio adquieren, lo firman por duplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., el 30 de junio de 2022.

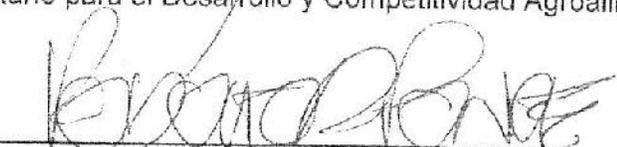
Por "LA SECRETARÍA"

El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural


Ing. Paulo Bañuelos Rosaes

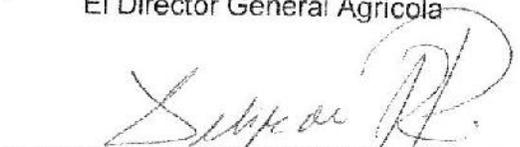
Por "LA SUBSECRETARÍA"

El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria


Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Avila

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"

El Director General Agrícola


Ing. Felipe de Jesús Rivera Palacios

Por "EL MUNICIPIO"

El Presidente Municipal

La Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña

Mtra. Martha Isabel Delgado Zarate

PROGRAMA DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

OBJETIVO DEL PROGRAMA DE APOYO

Incrementar la producción en los cultivos de maíz y sorgo sembrados por las unidades de producción dedicadas a la actividad agrícola de riego y de temporal del municipio de Guanajuato.

ACTIVIDADES Y ACCIONES A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

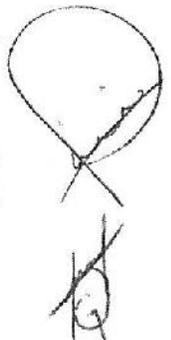
Para el otorgamiento del apoyo se concurrirá con recursos del municipio de Guanajuato, y de Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR) y de las Unidades de Producción Agrícola que se dedican a la siembra de maíz y sorgo de riego o temporal. El apoyo será de (\$ 2,000 dos mil pesos 00/100 m.n.) por hectárea y hasta un máximo de 3.0 ha por unidad de producción, con una bolsa de recursos para el apoyo de \$600,000.00 seiscientos mil pesos 00/100 m.n. compuesta por aportación municipal de \$ 300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 m.n. y \$ 300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 m.n. de la SDAyR, completando el valor de la inversión del fertilizante nitrogenado con la aportación de las Unidades de Producción que oscilara alrededor del 50% del valor del fertilizante nitrogenado.

Para lograr el objetivo que se persigue se plantea la siguiente mecánica de operación para la atención de las unidades de producción y operatividad del programa:

MECÁNICA OPERATIVA:

PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, EL MUNICIPIO PREPARARA Y ENTREGARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL SDAyR:

- Solicitud de participación en el Programa Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio fiscal 2022



- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses
- Acta de sesión de ayuntamiento donde se señale la toma de posesión del Presidente Municipal y el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento
- Acta de sesión del ayuntamiento en la que faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios
- Identificación oficial vigente del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento (credencial de elector, cartilla del servicio militar, pasaporte o cédula profesional).
- Registro Federal de Contribuyentes del Municipio.
- Acreditación de la autorización del recurso municipal a concurrir con el programa.
- Cuenta productiva y exclusiva a nombre del municipio que indique la cuenta CLAVE a donde se radicarán los recursos.
- Programa de trabajo que contenga el procedimiento o mecánica operativa que el municipio llevara a cabo para la selección y atención de las unidades de producción a beneficiar.
- Cotización vigente en moneda nacional y anexar ficha técnica del insumo a nombre del municipio.

DIFUSIÓN DEL PROGRAMA:

- La difusión del programa la realizaremos con el apoyo de los delegados y comisarios ejidales de las comunidades del municipio a través de grupos de whats up que ya se tienen organizados, así como llamadas directas con productores interesados, esto con la finalidad de que las unidades de producción de maíz y sorgo tengan la información y se acerquen a la Dirección de Proyectos Productivos a realizar su solicitud de participación en el Programa Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico ejercicio fiscal 2022.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- En la dirección de proyectos productivos contamos con un registro de atención en el cual se anotan todas las inquietudes que acuden a expresar con la intención de participar en algún programa, por lo que contamos con datos recientes, de los cuales tomamos para generar las propuestas para los diferentes programas en los que se concurre con Gobierno del Estado.

- Selección de solicitantes: todos los productores que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa.
- Recepción de documentos: integración del expediente del solicitante conforme a las reglas de operación vigentes en el programa.

REQUISITOS:

PRESENTAR COPIAS LEGIBLES Y VIGENTES DE:

- LLENADO DE ANEXO I
- CÉDULA SOCIOECONÓMICA (CÉDULA IMPULSO) (ANEXO II).
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE, PASAPORTE VIGENTE O CARTILLA MILITAR LIBERADA)
- CURP
- COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD
- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA LEGAL POSESION DEL TERRENO DE CULTIVO (CERTIFICADO PARCELARIO, ESCRITURA PUBLICA, TITULO DE PROPIEDAD).

INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS:

- Registro de cedula impulso para cada uno de las unidades de producción solicitante.
- Revisión de documentos solicitados para participar en el programa de paquete tecnológico.
- Integración de expediente.
- Se dictamina positivo a las unidades de producción que cumplan con los lineamientos vigentes dentro del programa.
- La validación se realizará en coordinación entre la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, y la Dirección de Proyectos Productivos del Municipio de Guanajuato.

NOTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS:

- Visita a las comunidades para notificar mediante lista de beneficiarios.
- Apoyo con los delegados de las comunidades para dar aviso a las unidades de producción participantes y/o registradas en el programa de paquete tecnológico 2022.
- Convocar a través de llamada telefónica y/o grupos de WhatsApp a las Unidades de Producción, presentarse en las instalaciones de la Dirección de Proyectos Productivos para indicarles el proceso y número de cuenta para que depositen su aportación al proveedor elegido.

APORTACIÓN DE LAS PERSONAS A BENEFICIAR:

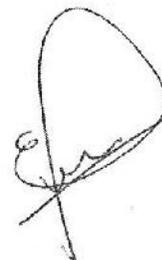
- Apertura de cuenta productiva para el depósito de los recursos a participar en el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.
- Apertura de cuenta productiva para el depósito de las unidades de producción beneficiadas con el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.
- Emisión de recibo de aportación por parte de tesorería con la presentación de comprobante de depósito o transferencia al beneficiario (a)

ADQUISICION DE FERTILIZANTE A ENTREGAR:

- Una vez suscrito el convenio de participación, las autoridades municipales procederán a informar directamente a las unidades de producción solicitantes sobre la decisión y alcances del convenio celebrado, solicitándoles el depósito en la cuenta productiva apertura da por parte del municipio de Guanajuato para realizar las aportaciones correspondientes.
Contando con la participación económica de las unidades de producción beneficiarias, se podrá dar inicio al proceso de elección del proveedor, quedando a cargo del Municipio realizar el proceso de adjudicación y/o en su caso liberación de compra a través de la Dirección de Inversión de Infraestructura y Programas, a la empresa o persona física que cuente con los requisitos para los procedimientos dispuestos por la normativa estatal. Con los recursos que se compone la participación municipal más la aportación de las unidades de producción solicitantes se estará en posibilidades de pagar el costo de los bienes.

ENTREGA DE FERTILIZANTE A PERSONAS BENEFICIADAS:

- Una vez realizadas las liberaciones de compra del fertilizante nitrogenado por parte de la Dirección de Inversión de Infraestructura y Programas, se programará la recepción del fertilizante nitrogenado, así como su entrega a las unidades de producción.
- Se programará un evento de entrega por parte de las autoridades participantes en el convenio y al termino del mismo se entregará a las unidades de producción beneficiadas.
- Para la entrega del fertilizante nitrogenado las unidades de producción apoyadas y validadas positivas ya tendrán acreditado su deposito y/o



pago para poder recibir la cantidad correspondiente a su trámite realizado en la dirección de proyectos productivos.

- Las unidades de producción beneficiadas al recibir su fertilizante firmaran un acta entrega recepción del bien recibido por parte del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022 para complementar el expediente de cada uno de las unidades y continuar así con el cierre y finiquito de dicho programa.
- La evidencia fotográfica se tomará al realizar la entrega del fertilizante nitrogenado la cual dará soporte al cierre administrativo del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.

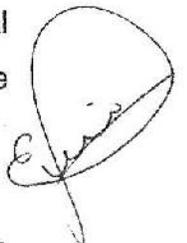
COMPROBACION DE LOS RECURSOS EJERCIDOS

- Para la justificación de los recursos ejercidos en este programa se integrará de la siguiente manera para entrega del expediente a la SDAyR y dar cumplimiento al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.
- Acta entrega recepción por beneficiario.
- Base de datos SIAREG en digital e impresa.
- Copia de los comprobantes de pago al proveedor que incluye: CFDI (PDF Y XML.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso); a favor del Municipio de Guanajuato
- Comprobantes de pago al proveedor
- Estado de cuenta bancario donde se reflejen los movimientos.

CIERRE FINIQUITO DEL CONVENIO

Una vez realizados los pagos correspondientes a los proveedores el Municipio reintegrara los recursos Estatales no ejercidos y los productos financieros generados durante el proceso y ejecución del programa proporcionados al Municipio de Guanajuato, la cuenta productiva donde se recibieron los recursos se cerrará

- entregando la comprobación a la SDAyR para su análisis y cierre finiquito del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de un Paquete Tecnológico para el ejercicio 2022.
- Estados de cuenta donde se recibieron los recursos





- Al cierre especificar los productos financieros y en caso de haber, realizar el reintegro a la Secretaría de Finanzas del estado de Guanajuato.

ALCANCE E IMPACTOS

- Mayor producción por hectárea
- Beneficiar aproximadamente 168 unidades de producción de varias localidades del Municipio de Guanajuato
- Coadyuvar con los altos costos de comercialización de fertilizante nitrogenado a las unidades de producción

Concepto del Apoyo:

- Fertilizante Químico (UREA)

Monto del Apoyo:

- Se apoyará con 150 Kg de urea granular por hectárea.
- Se apoyará desde 1 hectárea sin rebasar las 3 hectáreas.

| INVERSIÓN TOTAL | APORTACIÓN ESTATAL | APORTACIÓN MUNICIPAL | APORTACIÓN BENEFICIARIOS |
|-----------------|--------------------|----------------------|--------------------------|
| \$600,000.00 | \$300,000.00 | \$300,000.00 | 510,375.00 |

Enlace:

Joaquín Mayorga Montes
Director de Proyectos Productivos
473 652 1493
joaquin.mayorga@guanajuatocapital.gob.mx

ATENTAMENTE


L.A.E PATRICIA ELAIN SANCHEZ STEVENSON
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

“2022 AÑO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO, 50 AÑOS DEL DIALOGOCULTURAL”



Oficio Núm: DGDSyH/0318-2022

Asunto: Solicitud de ventanilla.

Guanajuato, Gto miércoles 01 de junio de 2022

[Handwritten signature]

ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES.
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
PRESENTE

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Proyectos Productivos, se encuentra organizando la 3ra Expo Agrícola Pecuaria, dentro del marco de las Fiestas De San Juan y Presa de la Olla, que se llevará a cabo del 18 al 24 de junio de 2022. Por tal motivo me permito reiterarle nuestro interés para contar con la apertura de una ventanilla de apoyo, para la adquisición de sementales, en su componente de apoyo a la inversión en mejoramiento genético.

Para el municipio de Guanajuato es muy importante el sector ganadero y es de suma importancia dar continuidad a la mejora genética de sus hatos y poder contribuir al desarrollo económico de la actividad ganadera, para tal efecto tenemos identificados a un grupo de productores interesados en adquirir ejemplares bovinos, ovinos y/o caprinos. Los productores identificados cuentan con su aportación correspondiente y cumplen con los requisitos; tal como lo marcan las reglas de operación del programa. Se anexa lista de productores comprometidos a la fecha.

33 JUN 2022 3:07 PM
Proyectos

Esperando contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LICDA. PATRICIA ELAIN SANCHEZ STEVENSON
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
ESTADO DE GUANAJUATO

CCP

Asesoría de Proyectos Productivos

Asesoría de Proyectos Productivos

MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO
MI GANADO PRODUCTIVO 2022

PROPUESTA SEMENTALES

| NO | NOMBRE | LOCALIDAD | RAZA |
|----|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| 1 | Armando Juárez Lona | El Zangarro | Bovino Simmental |
| 2 | Carmen Vallejo Acurre | Las Carreras | Bovino Simmental |
| 3 | Joel Ortega Chavez | Mineral de San Pedro Glimoneno | Bovino Charol |
| 4 | Eliseo Parra Morales | El Coyote | Bovino Simmental |
| 5 | Cándido López Frías | Campuzano | Bovino Beef Master |
| 6 | Benjamin Patlan Rea | El Zangarro | Bovino Charol |
| 7 | Hector Aguilar Aguilar | Cerro del Cuarto/Quinteros | Bovino Charol |
| 8 | Norma Alicia Sanchez Mares | El Chocolate | Bovino Charol |
| 9 | Ma Eugenia Ramirez Frías | La Saucedá | Bovino Big Master y Angus |
| 10 | Basilia Rodriguez Garcia | Santa Rosa de Lima | Bovino Charol |
| 11 | Anacleto Morales Parra | El Coyote | Bovino Charol |
| 12 | Antonio Vallejo Martínez | Puerto Barrantos | Bovino Charol |
| 13 | Gabriel Serna Carrillo | Calvillo | Bovino Charol |
| 14 | Elena Rivera Pino | San Nicolas del Chapin | Bovino Simmental |
| 15 | Tereso Juarez Piña | San Nicolas de Chapin | Bovino Beef Master |
| 16 | Daniel Alberto Olmos Olmos | Llanos de Santa Ana | Bovino Charol |
| 17 | José Montiel Sánchez | Ojo de Agua de Medina | Bovino Simmental |
| 18 | Pedro Ortega Guivare | La Mora | Bovino |
| 19 | Santana Caudillo Sanchez | El Verol | Ovino Charol |
| 20 | Maria Silvia Vallejo Aguirre | Las Carreras | Ovino Suffolk |
| 21 | Maria del Carmen Guerrero Mora | San Pedro | Ovino Katahdin |
| 22 | Luis Miguel Ortiz Carrillo | Calvillo | Ovino Charol |
| 23 | Benito Chia Rocha | Cienega de Negros | Ovino Charol |
| 24 | Tomasa Cuéllar Rodríguez | Asperos | Ovino Katahdin |
| 25 | José Murrieta López | La Prestita | Ovino Katahdin |
| 26 | Marisela Valderas Zamora | Cañada de las Flores | Ovino Black belly |
| 27 | Andres Mares Mares | Picones | Ovino Katahdin |
| 28 | Pablo Mares Rodríguez | Picones | Ovino Charol |
| 29 | Jacobo Navarro Rodríguez | Los Rodriguez | Ovino Charol |
| 30 | Noé Rodríguez Barros | Los Rodriguez | Ovino Charol |
| 31 | Ma Carmen Vazquez Morales | San José del Rodeo | Ovino Katahdin |
| 32 | Maria de la Luz Manriquez | El Coyote | Dorper Blanco |
| 33 | Juan Durán Ramirez | Los Nicolases | Caprino Boer |
| 34 | Bonifacio Parra Morales | El Castillo | Caprino Alpino/Fongebur |
| 35 | Eliseo Parra Morales | El Coyote | Caprino Nubio |
| 36 | Maria Eugenia Ramirez Frías | La Saucedá | Caprino Alpino |

Bovinos

| | |
|--------------|-----------|
| Charol | 9 |
| Simmental | 5 |
| Beef Master | 3 |
| Angus | 1 |
| Total | 18 |

Ovinos

| | |
|---------------|-----------|
| Charol | 6 |
| Suffolk | 1 |
| Black belly | 1 |
| Katahdin | 5 |
| Dorper blanco | 1 |
| Total | 14 |

Caprinos

| | |
|--------------|----------|
| Boer | 1 |
| Alpino | 2 |
| Nubio | 1 |
| Total | 4 |

0422

Joaquín



Oficio DS/0752/2022
CD-0932/22

Celaya, Gto., a 07 de junio de 2022

L.A.E. Patricia Elaine Sánchez Stevenson
Directora General de Desarrollo Social y Humano
Guanajuato, Guanajuato
Presente

Estimada Directora

Reciba un cordial saludo y en relación a su solicitud presentada a esta secretaría mediante oficio número DGDSyH/0318-2022 de fecha 01 de junio del presente año, reiterando la solicitud apoyo para la instalación de una ventanilla para la recepción de solicitudes de apoyo para la adquisición de sementales en el marco de la 3ra Expo Agrícola Pecuaria del municipio.

Al respecto, le reitero la respuesta que se dio en mi similar número DS/626/2022 del 06 de mayo de 2022 donde se le informo el direccionamiento de los recursos para enfrentar las diferentes contingencias climatológicas que se han presentado en el estado afectando al sector pecuario, y que mediante los apoyos otorgados se mejoren los índices productivos e impactar en la disminución de los costos de producción y evitar el despoilamiento masivo de animales productivos.

Por lo que le reitero que su petición no puede ser atendida ya que el recurso a la fecha se ha agotado.

Invitándola nuevamente a que el equipo que se autorizo al municipio el proyecto con folio 02917 para la adquisición de 12 Remolques Tipo Cama Baja con Capacidad de Carga de 3 Toneladas, se pudiesen entregar a los beneficiarios directos en el marco de las "Fiestas de San Juan y Presa de la Olla 2022".

Sin más por el momento, le reitero la disposición de esta Secretaría, para fortalecer la ganadería de la región a la que pertenece el municipio de Guanajuato, así mismo, nos ponemos a sus órdenes en la **Dirección General de Ganadería** y con gusto le daremos la orientación que Usted requiere, en nuestras instalaciones ubicadas en Av. Irrigación No. 102 A, Col. Monte Camargo, Celaya, Gto., o en los teléfonos 01-461-66 76 5003 y 01-461-66 76 5004.

Atentamente

Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario

12 JUL 2022

15:00:00

Av. Rafael Ángel de Rivera, Sábana Blanca, Centro de Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera 102 A Interior 4, Monte Camargo - Celaya, Gto. México | C.P. 38010 | Tel. 01 890 CAMPO GT 020576481
2022. Todos los derechos reservados. | | www.gob.guanajuato.gob.mx



«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824

Oficio DS/772/2022
CD-0962/22

Celaya, Gto., a 13 de junio de 2022

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal
Guanajuato, Guanajuato

Presente

Estimado Sr. Alcalde

Reciba un cordial saludo y en relación a su solicitud presentada a esta secretaría mediante oficios número PMG/163/2022 de fecha 08 de junio de 2022, solicitando se considere al municipio con la apertura de una ventanilla de apoyo para la adquisición de sementales en la **Expo Agrícola Pecuaria** que se llevará a cabo en el marco de las fiestas de San Juan y Presa de la Olla.

Al respecto, le informo que con el afán de continuar fortaleciendo eventos que posicionen al estado de Guanajuato como un referente en la producción agroalimentaria, me es grato comunicarle, que se han asignado hasta \$299,000.00 (doscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) al municipio que usted dignamente preside, para la adquisición de 10 sementales bovinos producidos en Guanajuato, 7 sementales ovinos y 2 caprinos, previa captación de solicitudes el día 14 de junio del presente año en el lugar que usted designe para que personal técnico de la Dirección General de Ganadería procese la documentación y el trámite de las solicitudes y que el día 22 de junio de 2022 la ventanilla funja como espacio de verificación de sementales autorizados y vista más el evento.

Sin más por el momento, le reitero la disposición de esta Secretaría, para fortalecer la ganadería de la región a la que pertenece el municipio de Guanajuato, así mismo, nos ponemos a sus órdenes en la **Dirección General de Ganadería**, y con gusto le daremos la orientación que Usted requiere, en nuestras instalaciones ubicadas en Av. Irrigación No. 102-A, Col. Monte Camargo, Celaya, Gto., o en los teléfonos 01-461-66-26-500 Ext. 8221.

Atentamente

Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario

Ccp. Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.
Archivo



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Avenida Irrigación 102-A, Interior 4, Monte Camargo | Celaya, Gto. México | C.P. 38010 | Tel. 01 800 CAMPO GT (22676 48)
Email: contactosdayr@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [c](#) [s](#) [d](#) [a](#) [y](#) [r](#) [g](#) [u](#) [a](#) [n](#) [a](#) [j](#) [u](#) [a](#) [t](#) [o](#) [g](#) [o](#) [b](#) [m](#) [x](#)



PMG/163/2022
ASUNTO: Solicitud de Ventanilla
Guanajuato, Gto., 08 de junio de 2022

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Ingeniero Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural
PRESENTE

Estimado Señor Secretario:

Por este medio, me permito solicitar tenga bien considerar al Municipio de Guanajuato con la apertura de una ventanilla el día 22 de junio del presente, en Los Pastitos para la **Expo Agrícola Pecuaria** que se llevará a cabo en el marco de la Fiestas de San Juan y Presa de la Olla, para la adquisición de 10 sementales bovinos, 7 sementales ovinos y 2 sementales caprinos en el Programa Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal 2022 en el componente Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente y aprovecho la oportunidad para enviarte un cordial saludo.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y RURAL
Centro de Comercio Exterior "El Encino"
Carretera Paredón de Rocas s/n
Guanajuato, Gto.

(477) 522 81 73

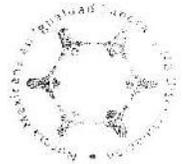
www.guanajuato.gob.mx

www.guanajuato.gob.mx



Licenciada María Alejandra Navarro Saldaña
Presidenta Municipal de Guanajuato Capital

C.c.p.- Archivo



Secretaría Particular del Presidente Municipal
 Oficio: SP-0997/2022
 Asunto: se turna oficio DS/772/2022
 Guanajuato, Gto., a 30 de Junio de 2022.

C.P. Marco Antonio Araujo Zavala
Director de Desarrollo Rural
 Presente

Por medio de la presente y de conformidad con el artículo 18; fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto., me permito remitir a Usted lo siguiente; copia simple de oficio número DS/772/2022, recibido con fecha 29 del mes y año en curso, suscrito por el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

A través del cual, solicita seguimiento a similar de número PMG 163/2022, en el que se solicita apoyo para la adquisición de sementales en la Expo Agrícola Pecuaria que se llevara a cabo en el marco de las Fiestas de San Juan y Presa de la Olla.

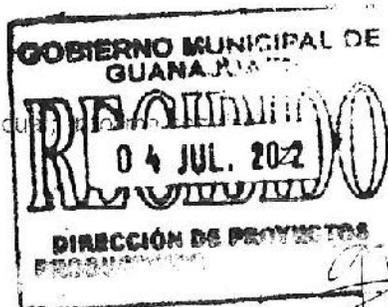
Lo anterior para su conocimiento y atención a las acciones a que haya lugar. Esto, con fundamento en el artículo 5 y 77; fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Secretario Particular del C. Presidente Municipal

Mtro. David Cristian Cantero López

Cop.-
 Archivo
 M'DCCL/magg.



1443
 04/07/22

01 JUL 2022
 13:58 hrs

por el momento, le envío

Mi Gobierno Productivo



Oficio Núm: DGDSyH/0043-2022
Asunto: Solicitud de ventanilla.
Guanajuato, Gto lunes 24 de enero de 2022

ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES.
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
PRESENTE

Por medio de la presente, me permito hacer de su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Proyectos Productivos, se encuentra organizando la 3ra Expo Agrícola Pecuaria, dentro del marco de las Fiestas De San Juan y Presa de la Olla, que se llevará a cabo del 18 al 24 de junio de 2022. Por tal motivo solicito tuviera a bien considerar al Municipio de Guanajuato, Gto con la apertura de una ventanilla de apoyo para la adquisición de sementales, en su componente de apoyo a la inversión en mejoramiento genético.

Esperando contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. PATRICIA ELAIN SÁNCHEZ STEVENSON
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Programa de Convivencia Familiar (EIE) (EIE) (EIE)
Calle de la Libertad de los Rios
Guanajuato, Gto

TEL: 01 477 711 1111

www.gob.guanajuato.gob.mx

01 477 711 1111

C.C.P.
Icaquili Nayorga Montes, Director de Proyectos Productivos.

1014
00 MAR 2022
Luis Carrillo



Oficio Núm: DGDSyH/0080-2022
 Asunto: Propuesta de inversión.
 Guanajuato, Gto martes 11 de febrero de 2022

"2022 año del 70 Aniversario del Teatro Universitario y 50 Aniversario del Festival Internacional Cervantino"

ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES.
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me permito manifestar que la Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Proyectos Productivos, se encuentra en posibilidad de participar en el Programa Mi Ganado Productivo, en su componente de Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético para el ejercicio fiscal 2022. Por tal motivo solicito tuviera a bien considerar al Municipio de Guanajuato, Gto para participar coinvertiendo recursos dentro del programa, de acuerdo a la tabla siguiente:

| Aportación Estatal 50% | Aportación Municipal 25% | Aportación Beneficiarios 25% | Total |
|---------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------|
| \$399,000.00 | \$199,500.00 | \$199,500.00 | \$798,000.00 |

Esperando contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. PATRICIA ELAIN SÁNCHEZ STEVENSON
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 Centro de Convivencia Familiar "El Encino"
 Carretera Pueblo de Rochas s/n
 Guanajuato, Gto.

(473) 102 8173

www.guarajuntocapital.gob.mx

Gobierno Municipal Guanajuato

C.C.F. Ing Rito Vargas Varela, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.

Luis Alberto Carreño Tovar.- Director General de Ganadería.

Joaquín Mayorga Montes, Director de Proyectos Productivos

Minutario.

Esperando contar con su



Oficio DS/0186/2022
CD-0220/22

Celaya, Gto., a 21 de febrero de 2022

Lcda. Patricia Elain Sánchez Stevenson
Directora General de Desarrollo Social y Humano
Municipio, Guanajuato, Gto.
Presente

Estimada Directora:

Reciba un cordial saludo y aprovecho para informarle que el 31 de diciembre de 2021 se publicaron las Reglas de Operación del Programa **Mi Ganado Productivo** para el ejercicio fiscal 2022, misma que establecen la manera ágil y eficaz de otorgar apoyos para el fortalecimiento de las unidades de producción ganadera.

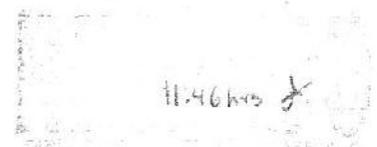
En referencia a su oficio número DGDSyH/0080-2022 de fecha 11 de febrero del presente año, mediante el cual manifiesta la intención de participar en el programa, en el componente inversión en mejoramiento genético; le informo que su petición podrá ser considerada a través del programa de apoyo de esta secretaría, cuyo objetivo consiste en incrementar la productividad, la rentabilidad y competitividad de las unidades de producción pecuaria del estado, mediante el apoyo a la inversión, capacitación y actividades de fomento, logrando con ello un mejor acceso a los mercados, mediante su integración a las cadenas productivas.

Motivo de lo anterior y ante el recorte de presupuesto federal en el sector agroalimentario, el Gobierno del estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, ejerce 100% recursos estatales encaminados a fortalecer las actividades agropecuarias en la entidad.

Con la finalidad de potenciar los alcances del programa, se otorgaran apoyos a través de la coinversión de aportaciones con los gobiernos municipales y/o organismos ganaderos, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios; le informo que el gobierno del estado tiene una estrategia de focalización denominada **Zonas Impulso Social (ZIS)**, con la cual se pretende a corto plazo abatir los índices de pobreza de la población en el estado.

Al respecto, le solicito, presente el proyecto de su solicitud apegándose al **Anexo III** guión de proyectos ejecutivos establecido en los requisitos del programa disponible en la página electrónica de la Secretaría <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/index.php>, así como la cotización y presupuesto respectivo, sugiriendo que la aportación de los beneficiarios sea del 50% y el resto entre el municipio y la SDAyR de manera igualitaria, con la finalidad de ampliar el alcance de las aportaciones, **focalizando la priorización del fortalecimiento de las unidades de producción en las zonas impulso social**, para proceder a su análisis respectivo y determinar su viabilidad tomando en consideración la disponibilidad presupuestal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Avenida Irrigación 102-A, Interior 4, Monte Camargo | Celaya, Gto. México | C.P. 38010 | Tel. 01 800 CAMPO GT (22676 48)
Email: contactosdayr@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [c](#) [s](#) [d](#) [a](#) [y](#) [r](#) [g](#) [u](#) [a](#) [n](#) [a](#) [j](#) [u](#) [a](#) [t](#) [o](#) [g](#) [o](#) [b](#) [m](#) [x](#)



DGDSyH-0289/2022

ASUNTO: Solicitud de recursos para coinvertir
Guanajuato, Gto., 23 de mayo de 2022

Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Presente

Attn: Ing. Luis Alberto Carreño Tovar
Director de Ganadería de la SDAyR

En alcance al oficio número DGDSyH/0043-2022 con fecha 24 de enero de 2022 en el cual solicitamos de su valioso apoyo con Ventanilla para la gestión del programa Mi Ganado Productivo en el componente Apoyo a la Inversión en Mejoramiento Genético en la 3ra. Expo Agrícola Pecuaria que se llevará a cabo en el marco de las "Fiestas de San Juan y Presa de la Olla 2022" del 18 al 25 de junio del presente, Cabe mencionar que el día 30 de abril se llevó a cabo Sesión de Ayuntamiento número 12 en la cual nos aprobaron \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para coinvertir en el concepto arriba mencionado (Apoyo para la adquisición de sementales). Adjunto dictamen donde se autorizan los recursos.

Así mismo, me permito comentarle que la demanda de unidades de producción ganadera que tenemos en espera del apoyo actualmente son 50 bovinos, 12 ovinos y 8 caprinos.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.A.E. Patricia Elain Sánchez Stevenson
Directora General de Desarrollo Social y Humano



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Carrera de Desarrollo Humano y Social
Carretera Mexicana de Guanajuato
Guanajuato, Gto.

TELÉFONO

www.gob.guanajuato.gob.mx

CONTACTO

C.c.p.- Joaquín Mayorga Montes. Director de Proyectos Productivos
C.c.p.- Archivo

Recibido
23-05-2022



«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824

Oficio DS/626/2022
CD-0868/22

Celaya, Gto., a 26 de mayo de 2022

L.A.E. Patricia Elain Sánchez Stevenson
Directora General de Desarrollo Social y Humano
Guanajuato, Guanajuato
Presente

Estimada Directora

Reciba un cordial saludo y en relación a su solicitud presentada a esta secretaría mediante oficio número DGDSyH/043-2022 de fecha 23 de mayo del presente año, solicitando apoyo para la instalación de una ventanilla para la recepción de solicitudes de apoyo para la adquisición de sementales en el marco de la 3ra. Expo Agrícola Pecuaria del municipio.

Al respecto, le informo que al inicio del presente ejercicio fiscal la SDAyR contempla recursos para impulsar entre muchos temas el fortalecimiento de la actividad ganadera mediante el apoyo a la realización de expos ganaderas e instalación de ventanillas de recepción de solicitudes; sin embargo ante las diferentes contingencias que han afectado al sector pecuario, el presupuesto se ha encaminado a atender temas para eficientar los procesos productivos e impactar en la disminución de los costos de producción y evitar el despoblamiento masivo de animales productivos.

Por lo que en esta ocasión no se podrá atender su petición ya que el recurso a la fecha se ha agotado.

Sin embargo, como usted sabe, se le ha autorizado al municipio el proyecto con solicitud 02917 para la adquisición de 12 Remolques Tipo Cama Baja con Capacidad de Carga de 3 Toneladas, mismos que podría programarse su entrega a los beneficiarios directos en el marco de las "**Fiestas de San Juan y Presa de la Olla 2022**".

Sin más por el momento, le reitero la disposición de esta Secretaría, para fortalecer la ganadería de la región a la que pertenece el municipio de Guanajuato, así mismo, nos ponemos a sus órdenes en la **Dirección General de Ganadería**, y con gusto le daremos la orientación que Usted requiere, en nuestras instalaciones ubicadas en Av. Irrigación No. 102-A, Col. Monte Camargo, Celaya, Gto., o en los teléfonos 01-461-66-26-500 Ext. 8221.

Atentamente


Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario


Ccp. Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria.
Archivo

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Avenida Irrigación 102-A, interior 4, Monte Camargo | Celaya, Gto. México | C.P. 38010 | Tel. 01 800 CAMPO GT (22676 48)
Email: contactosdayr@guanajuato.gob.mx |     sdayr.guanajuato.gob.mx